



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POST GRADO

**TESIS DE MAESTRÍA EN DERECHO PRIVADO CON ÉNFASIS EN DERECHO
CIVIL**

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ

CÉDULA 8-909-1336

PROFESOR ASESOR

JAVIER MITIL

LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN DERECHO CIVIL

CÓDIGO CE-PT-327-10-12-25-94

PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 2026

Dedicatoria

A mi madre, María Paulina, por ser raíz, amparo y ejemplo de fortaleza; por enseñarme que la constancia, la fe y la dignidad sostienen todo camino verdadero.

A mi padre, Jorge, por su guía, su carácter y por sembrar en mí el valor del trabajo, la responsabilidad y la perseverancia.

A mis hermanos, Christian y Arelis, a mis familiares y a mis amigos incondicionales, por acompañarme con lealtad, afecto y palabras oportunas en cada etapa de este proceso.

Y, de último pero no menos importante, a Dios, quien guía cada paso de mi vida, abre caminos donde parecía no haberlos y me ha permitido recibir oportunidades que asumo con gratitud, humildad y compromiso.

A todos ustedes dedico este logro, como testimonio de disciplina, fe y propósito.

Agradecimiento

Expreso mi agradecimiento al profesor Javier Mitil, director de esta tesis, por creer en este proyecto desde el primer día y aceptar acompañarlo con disposición, criterio y confianza académica.

Al profesor Alexandrer Valencia Moreno, por sus aportaciones, comentarios y observaciones, que fueron claves para fortalecer el contenido, la orientación y el alcance de este trabajo de investigación.

A la profesora Elizabeth Andrade, por mantenerse pendiente del desarrollo de este proceso y por impulsarme siempre a culminar este camino académico con responsabilidad y determinación.

A Juana Marín, por su diligencia, amabilidad y atención constante en los trámites que ha conllevado esta tesis. Su orientación ha sido una guía valiosa y un ejemplo de servicio público ejercido con vocación, respeto y eficiencia.

A cada una de estas personas, mi reconocimiento sincero por haber contribuido, desde su respectivo espacio, a que esta investigación pudiera concretarse con seriedad, compromiso y sentido de propósito.

ÍNDICE

DEDICATORIA (pág. 2-3)

AGRADECIMIENTO (pág. 4-5)

ÍNDICE (pág. 6-9)

INTRODUCCIÓN (pág. 9-13)

1. Antecedentes y Planteamiento del Problema
2. Justificación del tema
3. Objetivos de la Investigación
 - 3.1 Objetivo General
 - 3.2 Objetivos Específicos
4. Hipótesis
5. Metodología de la Investigación

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) (pág. 14-20)

1. Concepto del Derecho Civil: Concepto y Relevancia.
2. Inteligencia Artificial: Definición, principios, clasificación y tipos de la Inteligencia Artificial (IA).
3. Principales campos de aplicación de la Inteligencia Artificial (IA).
4. Aspectos Éticos y Filosóficos de la Inteligencia Artificial (IA).
5. Retos y oportunidades Jurídicas de la Inteligencia Artificial (IA).

CAPÍTULO II. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO (pág. 21-36)

1. Conceptualización del Derecho Tecnológico.
2. Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito Judicial.
 - 1- Gestión de Expedientes y Documentos
 - 2- Asistencia Jurídica Automatizada
 - 3- Análisis Predictivo
 - 4- Apoyo en la Toma de Decisiones
 - 5- Optimización de Procesos Administrativos
 - 6- Transcripción y Traducción Automática
 - 7- Desafíos Éticos y Legales
- 2.1 Automatización de Procesos Judiciales y Administrativos.
- 2.2 Sistemas de apoyo a la decisión judicial.

2.3 Contratos inteligentes (Smart Contracts).

2.4 Análisis predictivo en la práctica legal.

- Aplicaciones y Ventajas
- Las Herramientas Utilizadas
- Los Beneficios
- Los Desafíos

3. Desafíos Éticos y Legales del uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el Derecho Civil.

- Los Desafíos Legales
- Los Desafíos Éticos

4. La Responsabilidad Civil derivada del uso de Sistemas Inteligentes.

- Principales desafíos
- Enfoques Jurídicos Propuestos
- Propuestas Regulatorias

CAPÍTULO III. LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO CIVIL (pág. 37-65)

1. El Derecho Civil ante la Era Tecnológica.

1.1 Legaltech y Automatización

1.2 Ética y Responsabilidad Profesional

1.3 Retos y Oportunidades

- Contratos: Digitalización y Automatización.
- Propiedad: Blockchain.

2. La Inteligencia Artificial (IA) como herramienta en la interpretación y aplicación de normas civiles.

3. El impacto de la Inteligencia Artificial (IA) en las relaciones Jurídicas Civiles.

3.1 Obligaciones y Contratos automatizados.

3.2 Responsabilidad Civil por daños causados por sistemas inteligentes.

3.3 Prueba electrónica y valor probatorio de la Inteligencia Artificial (IA).

4. La Inteligencia Artificial (IA) en el Derecho Civil Panameño.

4.1 Situación actual del marco normativo panameño.

4.2 Experiencias, proyectos o iniciativas en Panamá.

4.3 Retos y perspectivas futuras para la regulación panameña.

5. Propuestas para la incorporación regulada de la inteligencia artificial en el Derecho Civil.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS COMPARADO (pág. 66-89)

1. Regulación de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Jurídicos de América Latina.
2. Experiencias en América Latina y Europa sobre Inteligencia Artificial (IA) y Derecho Civil.
3. Lecciones Aplicables al Contexto Panameño.
4. Jurisprudencias en la aplicación de la Inteligencia Artificial en la redacción de Contratos y Testamentos. Casos relevantes en Inglaterra, Colombia y los Estados Unidos.

CONCLUSIONES (pág. 90-97)

- Comprobación de la hipótesis.
- Hipótesis Principales a Comprobar.
- Recomendaciones para el desarrollo normativo y académico.

BIBLIOGRAFÍA (pág. 98-109)

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Inteligencia Artificial (IA) ha emergido como una herramienta revolucionaria que ha influido significativamente en algunas variedades de disciplinas: como las ciencias, la tecnología y las industrias, transformando la manera en que operan muchos sectores a nivel mundial. Su capacidad para procesar grandes volúmenes de datos, automatizar tareas y realizar predicciones ha hecho de la Inteligencia Artificial un componente clave en la modernización de procesos en diversas áreas. Sin embargo, en lo que respecta a su implementación y desarrollo dentro del ámbito del Derecho Civil, la situación en la República de Panamá es aún incipiente, con una evidente falta de adopción y desarrollo en este campo específico.

El avance de la Inteligencia Artificial ha planteado nuevas preguntas en el ámbito Jurídico, particularmente en el Derecho Civil, que es un pilar fundamental en la regulación de las relaciones entre individuos.

A nivel global, la Inteligencia Artificial ha comenzado a integrarse en la práctica Jurídica, pero en Panamá, aún no se han desarrollado sistemas o procesos robustos que permitan aprovechar sus potenciales beneficios. La incorporación de la Inteligencia Artificial en el Derecho Civil, podría ofrecer múltiples ventajas tales como la automatización de tareas repetitivas, la predicción más precisa de los resultados judiciales y una mayor agilidad en la resolución de conflictos legales. Sin embargo,

la adopción de esta tecnología plantea cuestiones fundamentales en cuanto a la calidad de la justicia, la protección de los derechos humanos y la transparencia de las decisiones tomadas por sistemas automatizados.

En este contexto, surge la necesidad de abordar una serie de interrogantes clave para comprender el impacto de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil Panameño: ¿Cómo está afectando la Inteligencia Artificial la estructura y los procedimientos tradicionales del Derecho Civil en Panamá? ¿Cuáles son las ventajas, los desafíos y los riesgos inherentes a su implementación en los procesos judiciales y la resolución de disputas en este campo?

Esta investigación tiene como objetivo explorar estos aspectos y analizar cómo la Inteligencia Artificial podría transformar el Sistema Jurídico Panameño, evaluando tanto sus oportunidades como los retos que presenta su integración en los procesos judiciales.

2. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

La Inteligencia Artificial en el Derecho Civil tiene un potencial significativo, para modernizar y optimizar los procesos legales, lo que puede resultar en una mejora sustancial en la eficiencia del Sistema Judicial. Esta tecnología ofrece soluciones innovadoras a problemas tradicionales, como la congestión Judicial, los elevados costos y la falta de acceso a la justicia.

En países como Panamá, donde la digitalización y modernización de los procedimientos Judiciales están aún incipientes la implementación de la Inteligencia Artificial podría representar una respuesta eficaz a los retos actuales. La capacidad de la Inteligencia Artificial, para automatizar tareas repetitivas, predecir resultados legales con mayor precisión y facilitar el análisis de grandes volúmenes de datos, contribuiría a agilizar los trámites Judiciales y reducir la carga de trabajo en los Tribunales.

El análisis de la aplicación de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil no es solo pertinente, sino también crucial, dado que la digitalización de la Justicia se ha convertido en una tendencia global. En muchos países, las soluciones basadas en Inteligencia Artificial han mostrado resultados positivos, optimizando los procesos judiciales y mejorando la transparencia y accesibilidad del Sistema Legal. La implementación de esta Tecnología en Panamá, podría transformar el Sistema Judicial, haciéndolo más eficiente, transparente y accesible.

Es, por lo tanto, que resulta de gran interés llevar a cabo un análisis detallado sobre la implementación de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil Panameño, ya que esta podría tener efectos transformadores en el Sistema Judicial del país.

Esta investigación explorará como la Inteligencia Artificial, puede contribuir a la mejora de la Justicia, agilizando los trámites y garantizando, a su vez, el cumplimiento de los principios fundamentales de la Justicia, La Equidad y La protección de los Derechos Humanos. Además, se estudiará como la Inteligencia

Artificial, podría mejorar la flexibilidad al Sistema Judicial, sin comprometer los principios éticos ni la calidad del servicio prestado. Dado que en la actualidad no existe mucha información sobre el tema en el contexto panameño, los resultados de esta investigación serán de gran interés, para la sociedad en general. A través de esta investigación, se podrá proporcionar una base sólida que aborde de manera informada los desafíos y oportunidades que presenta la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial de Panamá. Esto contribuiría al desarrollo de un Sistema Legal más eficiente, accesible y transparente, impactando positivamente en la ciudadanía y facilitando el acceso a la Justicia para todos.

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Objetivo General

Evaluar el impacto de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil en Panamá, analizando sus aplicaciones potenciales, beneficios y riesgos; así como las implicaciones éticas y jurídicas de su implementación.

3.2 Objetivos Específicos

Entre los objetivos específicos, tenemos a bien identificar los siguientes:

- Identificar las áreas del Derecho Civil que más se benefician de la incorporación de la Inteligencia Artificial.
- Analizar los beneficios y riesgos asociados con el uso de la Inteligencia Artificial (IA), en la Resolución de Conflictos Legales.

- Proponer un marco normativo que regule el uso de la Inteligencia Artificial en el Derecho Civil, asegurando su correcto uso y protegiendo los Derechos Fundamentales.

4. HIPÓTESIS

La implementación de la Inteligencia Artificial en el Derecho Civil en Panamá, mejorará la eficiencia judicial al utilizar Bases de Datos, aunque su integración requerirá una regulación.

5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación utilizará un enfoque cualitativo y exploratorio, basado en la revisión bibliográfica y el análisis de estudios previos sobre la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA), en el ámbito jurídico

CAPÍTULO I.

MARCO TEÓRICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

MARCO TEÓRICO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

1. Concepto del Derecho Civil: Concepto y Relevancia

El Derecho Civil es una de las ramas más importantes del Derecho, cuyo objetivo es regular las relaciones Jurídicas entre personas físicas y jurídicas, en su vida cotidiana. Existe diferencia de otras ramas del Derecho que se ocupan de los interés públicos o penales, el Derecho Civil está centrado en las relaciones Privadas, donde la libertad y la autonomía de los individuos juegan un papel fundamental.

El Derecho Civil regula las relaciones jurídicas entre personas, abarca áreas fundamentales como: los Contratos, Los bienes de las personas, La Propiedad, Las Obligaciones, La Familia y Las Sucesiones. A través de un conjunto de normas y principios, en busca de garantizar que las personas puedan organizar sus relaciones de manera ordenada y conforme a la Ley. De igual manera, permite la resolución de disputas, lo cual se logra a través de mecanismos judiciales, en ocasiones utilizando la mediación y arbitraje.

En Panamá, el Código Civil es la norma básica que organiza estas relaciones y ha sido adaptado a lo largo del tiempo, para satisfacer las necesidades de una Sociedad en constante cambio, el cual ha experimentado modificaciones a lo largo de los años, para adaptarse a los avances sociales y económicos. (Gómez, A., 2020, El Derecho Civil en Panamá: Evolución y Retos. Editorial Jurídica Panameña,p.89).

La evolución tecnológica, en la actualidad, particularmente la digitalización y la automatización de procesos, ha planteado nuevos retos y oportunidades, para el Derecho Civil.

La incorporación de herramientas tecnológicas, como la Inteligencia Artificial (IA), en los procedimientos legales podría redefinir la forma en que los profesionales del derecho gestionan los casos, realicen contratos y resuelvan disputas. No obstante, este proceso debe llevarse a cabo con cautela, garantizando la transparencia, la Equidad y la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

2. Inteligencia Artificial: Definición, principios, clasificación y tipos de Inteligencia Artificial (IA)

La Inteligencia Artificial, en términos generales, se refiere a la capacidad de la máquina, para ejecutar tareas que tradicionalmente requieren de la intervención humana, como el análisis de grandes volúmenes de datos y la toma de decisiones autónomas, utilizando algoritmos avanzados.

La Inteligencia Artificial permite procesar información de manera más eficiente y

precisa, lo que la hace útil en diversos campos, incluyendo el ámbito Jurídico. (Smith J.,

Introducción a la Inteligencia Artificial en el Derecho, Editorial Tecnología y Derecho. 2016, P.22).

3. Principales campos de aplicación de la Inteligencia Artificial (IA)

Los principios fundamentales de la Inteligencia Artificial, en el ámbito incluyen:

Transparencia: Los Sistemas de Inteligencia Artificial, deben ser comprensibles, auditables y accesibles para los profesionales del derecho.

Equidad: Se debe evitar cualquier tipo de sesgo en los algoritmos para asegurar decisiones imparciales y justas.

Seguridad: Es crucial que los sistemas de Inteligencia Artificial, sean robustos y estén protegidos contra posibles vulnerabilidades.

Responsabilidad: A pesar de la automatización, siempre debe existir una supervisión humana, que valide las decisiones tomadas por los sistemas automatizados. (Piñón, J.

S., Cinco Principios para una Inteligencia Artificial ética: Tecnología**

<https://blogs.uoc.edu/informatica/es/cinco-principios-inteligencia-artificial-etica/>.

2024, junio 26).

4. Aspectos Éticos y Filosóficos de la Inteligencia Artificial (IA)

Lograr una buena regulación de la Inteligencia Artificial (AI), es uno de los retos

más importantes de nuestros tiempos, ya que exige un aprendizaje mutuo basado en las lecciones y las buenas prácticas que surgen de las distintas jurisdicciones de todo el mundo.

Las experiencias y los conocimientos de los diferentes países que se encuentran en distintos niveles de desarrollo tecnológico y político, con fin de lograr un intercambio focalizado en el aprendizaje mutuo y propiciar un diálogo con el sector privado, el mundo académico y una sociedad civil mucho más amplia.

(<https://www.unesco.org/es/intelligence>)

La Inteligencia Artificial, plantea profundas preguntas sobre la naturaleza humana, la moralidad y el futuro de la sociedad. Algunos de los principales temas incluyen:

4.1 Éticos

- **Discriminación Algorítmica:** Los sistemas de Inteligencia Artificial pueden reproducir sesgos existentes si se entrenan con datos no neutrales, afectando decisiones en salud, justicia o empleo.

(<https://www.labarcadeteseo.org/index.php/revista/articulo>, Volumen 1 (2023).

- **Privacidad y Vigilancia:** El uso masivo de datos personales por sistemas inteligentes plantea riesgos, para los derechos fundamentales.

- **Responsabilidad Moral:** ¿Quién responde por las decisiones de una Inteligencia Artificial? ¿El programador, el usuario, la empresa o las instituciones?
- **Transparencia y Explicabilidad:** Es crucial que los sistemas sean comprensibles para evitar decisiones opacas o injustas.

4.2 Filosóficos

- **Conciencia y Mente Artificial:** ¿Puede la Inteligencia Artificial tener conciencia? ¿Qué distingue la inteligencia humana de la artificial?. (Cristopher Ramírez, 2023, Agosto 21)
- **Singularidad Tecnológica:** La posibilidad de que la Inteligencia Artificial, supere a la inteligencia humana plantea dilemas sobre el control y el futuro de la humanidad.
- **Relación humano-máquina:** ¿Cómo cambia nuestra identidad y sociedad al convivir con entidades inteligentes no humanas?

5. Retos y oportunidades Jurídicos en el Derecho Civil, sobre la Inteligencia Artificial (IA)

La Inteligencia Artificial está transformando el Derecho Civil, generando nuevos desafíos normativos y oportunidades de innovación, los cuales son:

5.1 Retos Jurídicos

- **Responsabilidad Civil por daños causados por la Inteligencia Artificial (IA):** ¿Quién responde si un Sistema autónomo causa un perjuicio? La falta de regulación específica complica la atribución de responsabilidad.
- **Contratos inteligentes y automatizados:** La Inteligencia Artificial, puede redactar, ejecutar o modificar contratos, lo que exige adaptar los principios tradicionales del consentimiento y la voluntad.
- **Protección de datos personales:** La recopilación y procesamiento automatizado de datos requiere reforzar las garantías de privacidad.
- **Falta de regulación específica:** Muchos ordenamientos Jurídicos, aún no contemplan explícitamente el uso de la Inteligencia Artificial, lo que genera vacíos legales.

5.2 Oportunidades Jurídicas

- **Automatización de Procesos Legales:** La Inteligencia Artificial, puede agilizar trámites, mejorar el acceso a la Justicia y reducir costos.
- **Análisis Predictivo:** Herramientas que anticipan decisiones Judiciales pueden ayudar a los abogados y jueces a tomar decisiones más informadas.
- **Redacción de documentos legales:** El Sistema de la Inteligencia Artificial, puede asistir en la elaboración de contratos, demandas y otros escritos Jurídicos.

CAPÍTULO II
LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO

1. Conceptualización del Derecho Tecnológico

La conceptualización del Derecho Tecnológico se refiere a la evolución del marco Jurídico frente al impacto de las tecnologías emergentes en la Sociedad, también conocido como Derecho Informático, esto no constituye una rama autónoma del Derecho, sino un conjunto de normas que regulan el uso, desarrollo e implicaciones Legales de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Las características principales son:

- **Interdisciplinariedad:** Integra aspectos del Derecho Civil, Penal, Administrativo y Constitucional, adaptados a contextos digitales.
- **Dinámico y Evolutivo:** Cambia constantemente para responder a innovaciones como inteligencia artificial, blockchain, biotecnología y computación cuántica.
- **Protección de Derechos:** Regula temas como:
 1. La protección de datos personales,
 2. Propiedad Intelectual,
 3. Delitos Informáticos y
 4. Ciberseguridad

La relevancia actual, en un mundo cada vez más digitalizado, el Derecho Tecnológico busca garantizar Justicia, Equidad y Seguridad Jurídica en entornos

virtuales. Su desarrollo es esencial, para enfrentar los desafíos éticos y legales que surgen con los avances tecnológicos. (Martin Aránguiz Saldivia, 2025, agosto 17).

2. Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito Judicial

La Inteligencia Artificial está transformando el ámbito Judicial de manera significativa, ofreciendo herramientas que mejoran la eficiencia, la transparencia y el acceso a la Justicia, como ejemplos algunas de sus principales aplicaciones:

1. Gestión de expedientes y documentación:

- Automatización del análisis y clasificación de documentos judiciales.
- Extracción de información relevante de textos legales y jurisprudencia.

2. Asistencia Jurídica automatizada:

- Chatbots y asistentes virtuales que orientan a ciudadanos sobre trámites legales y derechos básicos.
- Sistemas que ayudan a redactar demandas o recursos legales.

3. Análisis predictivo:

- Algoritmos que estiman la probabilidad de reincidencia en casos penales.
- Modelos que predicen el resultado probable de un caso, según jurisprudencia y datos históricos.

4. Apoyo en la Toma de Decisiones:

- Herramientas que sugieren Sentencias basadas en patrones previos, aunque la decisión final sigue siendo humana.
- Evaluación de riesgos en Procesos Judiciales, como Libertad Condicional o Medidas Cautelares.

5. Optimización de Procesos Administrativos:

- La Inteligencia Artificial, para asignación automática de casos a Juzgados, según carga laboral y especialización.
- Detección de errores o inconsistencias en Resoluciones Judiciales.

6. Transcripción y traducción automática:

- Reconocimiento de voz para transcribir audiencias
- Traducción de documentos legales en tiempo real, para facilitar el acceso multilingüe.

7. Desafíos Éticos y Legales:

- Garantizar la transparencia de los algoritmos.
- Evitar sesgos discriminatorios en decisiones automatizadas.
- Proteger la Privacidad de los Datos Judiciales y Personales.

(<https://estudyando.com/la-inteligencia-en-los-sistemas-judiciales-oportunidades-yriesgos-eticos/>24 mayo, 2025)

2.1 Automatización de Procesos Judiciales y Administrativos

La automatización de procesos judiciales y administrativos en el Derecho Civil está transformando profundamente la forma en que se Administra Justicia.

Los principales aspectos y beneficios:

La Automatización en el Derecho Civil:

- **Digitalización de trámites:** Se sustituyen procesos manuales por sistemas informáticos que permiten presentar demandas, gestionar expedientes y emitir resoluciones de forma electrónica.
- **Uso de Inteligencia Artificial (IA):** Herramientas de IA ayudan a analizar documentos, predecir resultados judiciales y optimizar la asignación de casos.
- **Gestión Administrativa eficiente:** Sistemas como el SIGERH (Sistema Integral de Gestión de Recursos Humanos) mejoran la administración interna de los Órganos Judiciales, incluyendo auditorías y manejo de personal.

Beneficios claves:

- **Reducción de tiempos y costos:** Automatizar tareas repetitivas agiliza los procesos y libera recursos humanos, para funciones más complejas.
- **Mayor transparencia:** Los sistemas digitales permiten trazabilidad y control, lo que fortalece la confianza en el Sistema Judicial.

- **Acceso a la justicia:** Facilitar que los ciudadanos puedan interactuar con el Sistema Judicial, desde cualquier lugar, especialmente en zonas rurales o con limitaciones de movilidad.
(<https://www.legalprod.com/es/automatización-de-los-procesos-judiciales-es/febrero>, 19 (2024)).

El Órgano Judicial Panameño ha implementado jornadas de capacitación sobre automatización, enfocadas en la Jurisdicción de Familia, como parte del Plan General 2020–2030. Esto incluye el uso de plataformas Administrativas y servicios virtuales para Jueces y Magistrados.

(www.organojudicial.gob.pa/noticias/se-capacitan-en-el-uso-de-documentos-administrativos-y-automatizacion-del-organo-judicial, septiembre, 25 (2025))

2.2 Sistemas de Apoyo a la Decisión Judicial

Muchos países ya aplican un amplio abanico de herramientas de Inteligencia Artificial, para automatizar tareas dentro de la administración de Justicia e interpretar hechos incluso evaluar riesgos de reincidencia criminal, pero todas ellas deben servir, para ayudar a los jueces a tomar decisiones, nunca con el fin de suplantarlos.

Con la implementación del Capítulo II del Libro Segundo del Código Procesal Civil (Ley 402 de 9 de octubre de 2023), por virtud del artículo 809 de esta excerta legal, ha entrado en vigor el artículo 172 que trata del “Uso de las tecnologías”, el cual, entre otros aspectos, introduce el uso de la Inteligencia

Artificial, al señalar que los “actos procesales también podrán efectuarse mediante el uso de la inteligencia artificial (IA)”, siendo el Órgano Judicial quien determinará el tipo de actos que podrán tramitarse utilizando este medio, siempre que se garantice la inmediación del juez, se favorezca la transparencia, se compatibilicen con los parámetros éticos y sean de utilidad para los fines de la Administración de Justicia, previendo demás que las herramientas provistas por la Inteligencia Artificial, no reemplazan el razonamiento humano de los Jueces o Magistrados.

El uso de la Inteligencia Artificial, en la Administración de Justicia es objeto de exploración en distintas jurisdicciones debido a que es una herramienta que actúa con mayor rapidez que un ser humano, pues posee la capacidad de procesar gran cantidad de datos en cuestión de segundos.

La incorporación de la Inteligencia Artificial, en los Sistemas Judiciales se ha concretado mayormente, por medio de sistemas de automatización y predicción, con el fin de facilitar las tareas de los operadores judiciales, siendo la primera función, la utilizada para llevar a cabo tareas mecánicas, repetitivas y estandarizadas, a través de la inteligencia artificial (IA) generativa, por otro lado, la predicción o inteligencia artificial predictiva es aquella encargada de analizar datos y hacer deducciones en base a los datos ingresados.

La introducción de la inteligencia artificial, en Procedimiento Civil Panameño tiene el objetivo de brindar a los Servidores Judiciales una herramienta de apoyo en la tramitación de ciertos actos procesales, lo que no es algo exclusivo de nuestra Jurisdicción.

Alemania está utilizando la inteligencia artificial, para ayudar a la mora judicial a través del asistente de inteligencia artificial OLGA, creado por IBM, que ayuda automatizar las tareas altamente repetitivas y dar a sus usuarios una visión comprensiva de la información de los casos.

Por otro lado, tenemos el caso de PretorIA, utilizado en la Corte Constitucional de Colombia, consistente en un sistema o herramienta que se encarga de realizar la selección, análisis y estructuración de las sentencias de tutela para revisión de la Corte, utilizando las funciones de búsqueda de información de interés, categorización, según criterios relevantes, para la Corte y estadística; herramienta que se basó en el sistema Prometea que utiliza el Ministerio Público Fiscal de Buenos Aires, para funciones de predicción, asistencia y automatización.

Con la implementación del artículo 172 del Código Procesal Civil, se ha abierto la posibilidad de utilizar herramientas de Inteligencia Artificial, no obstante, el Órgano Judicial deberá regular los actos o tareas que se podrán

gestionar a través del uso de asistentes de Inteligencia Artificial, basándose en los parámetros que ha impuesto la Ley. ([https://www.ipal.com.pa/post/Introducción de la](https://www.ipal.com.pa/post/Introducción%20de%20la%20Inteligencia%20Artificial%20al%20Proceso%20Civil%20Panameño)

Inteligencia Artificial al Proceso Civil Panameño, Jorge A. N. Diciembre 6, 2024).

2.3 Contratos Inteligentes (*Smart Contracts*)

Los contratos inteligentes (smart contracts) son programas informáticos que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones predefinidas, y están diseñados para funcionar sobre una cadena de bloques (blockchain).

- ¿Qué son? Son acuerdos digitales autoejecutables: el código del contrato contiene las reglas y consecuencias, igual que un contrato tradicional, pero sin necesidad de intermediarios.

Se almacenan en una blockchain, lo que garantiza su inmutabilidad, transparencia y seguridad.

- ¿Cómo funcionan? Se programan con condiciones específicas: “Si ocurre A, entonces ejecuta B”.

Una vez desplegados en la blockchain, se ejecutan automáticamente cuando se cumplen esas condiciones.

No pueden ser modificados sin consenso, lo que evita fraudes o manipulaciones.

- Sus Ventajas

- Autonomía: no requieren intervención humana para ejecutarse.
- Transparencia: todos los participantes pueden verificar el contrato.
- Seguridad: están protegidos por la criptografía de la blockchain.
- Ahorro de tiempo y costos: eliminan intermediarios como Notarios, Bancos o Abogados.

- Ejemplos de Uso

- Finanzas descentralizadas (DeFi): préstamos, intercambios de Criptomonedas.
- Seguros: pagos automáticos ante eventos verificables (como retrasos de vuelos).
- Bienes Raíces: compraventa de propiedades sin Notarios.
- Logística: seguimiento de entregas y pagos según cumplimiento.

2.4 Análisis Predictivo en la Práctica Legal

El análisis predictivo en la práctica legal está revolucionando la forma en que los abogados, jueces y firmas jurídicas toman decisiones, gestionan casos y optimizan sus estrategias.

Cómo funciona y qué impacto está teniendo, el análisis predictivo legal en la Inteligencia Artificial y análisis de datos, para prever el resultado de procesos

judiciales, identificar patrones en jurisprudencia y mejorar la toma de decisiones legales.

Aplicaciones y Ventajas:

- Estudio de jurisprudencia: algoritmos analizan miles de sentencias para predecir cómo podría fallar un juez en casos similares.

- Evaluación de riesgos: ayuda a determinar la probabilidad de éxito de una demanda o apelación.

- Optimización de recursos: permite priorizar casos con mayor probabilidad de éxito o impacto.

Conocer de antemano el posible resultado de un litigio permite gestionar mejor los riesgos. Como resultado, las empresas pueden tomar decisiones más informadas gracias al análisis predictivo, evitando costosos procedimientos judiciales u optimizando las negociaciones de acuerdos.

- Automatización de tareas: como la revisión de contratos, clasificación de documentos o generación de informes legales.

El desarrollo de la analítica predictiva está estimulando la innovación en el sector legal, permitiendo la creación de nuevos servicios como las plataformas de ofertas legales y el Asesoramiento Jurídico en línea.

Las Herramientas utilizadas:

- Machine Learning: Para identificar patrones ocultos en grandes volúmenes de datos.
- Procesamiento de Lenguaje Natural (NLP): Para interpretar textos legales complejos.
- Big Data Jurídico: Bases de datos con millones de documentos legales, sentencias y normativas.

Los Beneficios

- Mayor eficiencia y precisión en la toma de decisiones.
- Reducción de costos operativos.
- Mejora en la estrategia legal y en la preparación de casos.
- Transparencia en el análisis de precedentes judiciales.

Los Desafíos

- Sesgos Algorítmicos: Si los datos históricos contienen sesgos, el modelo puede replicarlos.
- Privacidad y Ética: Uso responsable de datos personales y decisiones.

3. Desafíos Éticos y Legales del uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el Derecho Civil.

El uso de la inteligencia artificial, en el Derecho Civil plantea una serie de desafíos éticos y legales que están siendo objeto de intenso debate académicos y profesionales, los principales puntos que se discuten actualmente son:

Los Desafíos Legales

- **Responsabilidad Jurídica:** ¿Quién responde por los errores o daños causados por decisiones automatizadas? La atribución de responsabilidad en sistemas autónomos aún no está claramente definida.
- **Protección de datos personales:** La Inteligencia Artificial, requiere grandes volúmenes de datos, lo que puede entrar en conflicto con leyes de privacidad como el GDPR o normativas locales.
- **Transparencia Algorítmica:** Muchos sistemas de Inteligencia Artificial, operan como “cajas negras”, lo que dificulta auditar sus decisiones y garantizar que se ajusten al marco legal.
- **Acceso equitativo a la justicia:** Existe el riesgo de que la automatización excluya a ciertos grupos sociales si no se garantiza una implementación inclusiva.

Los Desafíos Éticos

- **Sesgos Algorítmicos:** Si los datos de entrenamiento contienen prejuicios, la Inteligencia Artificial, puede replicarlos y perpetuar injusticias en decisiones legales. (mailto:info@legalcentercr.com, 2017)
- **Deshumanización de la Justicia:** La automatización excesiva puede reducir la empatía y el juicio humano en procesos que requieren sensibilidad, como casos familiares o de sucesiones.
- **Autonomía Profesional:** La Inteligencia Artificial (IA) puede reemplazar tareas que antes realizaban abogados, jueces o notarios, lo que genera tensiones sobre el rol humano en la administración de justicia.
- **Consentimiento Informado:** Los ciudadanos deben entender cómo se usan sus datos y cómo la Inteligencia Artificial, influye en sus procesos legales, lo cual no siempre ocurre de forma clara.

4. La Responsabilidad Civil derivada del uso de Sistemas Inteligentes.

La responsabilidad Civil derivada del uso de sistemas inteligentes en el Derecho Civil es un tema emergente que plantea importantes interrogantes sobre cómo

atribuir responsabilidad por daños causados por tecnologías autónomas.

(www.iberdrola.com, revista 2025).

Se refiere a la obligación de reparar los daños que puedan surgir del uso de sistemas inteligentes (como Inteligencia Artificial (IA), robots o algoritmos autónomos) en contextos civiles, como contratos, propiedad, responsabilidad extracontractual, etc. **Principales Desafíos:**

- Identificación del Responsable: ¿Debe responder el fabricante, el programador, el usuario o el propietario del sistema inteligente?
- Autonomía del Sistema: Si el sistema actúa de forma autónoma, ¿puede considerarse que existe una acción humana directa?
- Prueba del daño y del nexo causal: La complejidad técnica puede dificultar demostrar cómo ocurrió el daño y quién lo causó.
- Lagunas Normativas: La Legislación actual no contempla explícitamente la responsabilidad por actos de sistemas inteligentes.

Enfoques Jurídicos Propuestos:

1. Responsabilidad Objetiva: Se atribuye responsabilidad sin necesidad de probar culpa, especialmente si el sistema representa un riesgo elevado.
2. Responsabilidad del Productor: Similar a la responsabilidad por productos defectuosos.

3. Responsabilidad del Usuario o Propietario: Por el uso o supervisión del sistema.
4. Personalidad Jurídica Electrónica: Propuesta polémica que sugiere reconocer a ciertos sistemas inteligentes como “sujetos de derecho” para atribuirles responsabilidad directa.

Propuestas Regulatorias:

La Unión Europea ha planteado marcos normativos, para regular la Inteligencia Artificial (IA), incluyendo principios de transparencia, trazabilidad y supervisión humana.

Se recomienda establecer seguros obligatorios, para cubrir daños causados por sistemas inteligentes.

CAPÍTULO III.

LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO CIVIL

LA APLICACIÓN DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN EL DERECHO CIVIL

1. El Derecho Civil ante la Era Tecnológica.

El Derecho Civil Panameño está atravesando una transformación significativa en respuesta a los avances tecnológicos.

Con la implementación de la Ley 402 de 2023, se introdujo el artículo 172 del Código Procesal Civil, que permite el uso de Tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA) en Actos Procesales.

El Órgano Judicial tiene la facultad de determinar qué actos pueden realizarse mediante la Inteligencia Artificial (IA), siempre que se garantice la inmediación del juez, la transparencia, y el respeto a parámetros éticos, entre los cuales se cuentan con:

1.1 Legaltech y Automatización:

Firmas como Sucre Arias Reyes han liderado el desarrollo de plataformas desde el 2008, se han convertido en la primera Legaltech de Panamá, al desarrollar SARdocuments (plataforma en la confección y automatización de contratos y documentos legales) y desde el 2021, han desarrollado junto a socios estratégicos la plataforma WhatSign (firma electrónica con reconocimiento facial y archivo de evidencias en blockchain).

(<https://www.sucre.net/services/derecho-de-tecnologias-en-panama/2008>)

Estas herramientas permiten agilizar trámites legales, mejorar la eficiencia y reducir errores humanos.

1.2 Ética y Responsabilidad Profesional

El uso de la Inteligencia Artificial (IA), por abogados exige cumplir con el Código de Ética, actualizado en el 2022, que enfatiza la protección de la confidencialidad del cliente y el uso responsable de tecnologías emergentes. (<https://morimor.com/es/uso-de-inteligencia-artificial-por-abogados-enpanama/Publicado> In Francisco Arias, News / 17 abril, 2025)

La Inteligencia Artificial, se considera una herramienta más, como lo fueron el fax o el correo electrónico, pero con implicaciones éticas más complejas.

1.3 Retos y Oportunidades:

Los retos son los de garantizar la equidad en el acceso a la justicia digital, evitar sesgos algorítmicos, y formar a los operadores jurídicos en competencias tecnológicas.

Las oportunidades serían: Mayor eficiencia procesal, reducción de costos, y democratización del acceso a servicios legales.

La Tecnología está revolucionando el Derecho Civil Panameño en áreas clave como: contratos, sucesiones y propiedad. Panamá está dando

pasos importantes para mantenerse al ritmo de otros países, por ejemplos en:

- Contratos: Digitalización y Automatización

- Contratos digitales y firmas electrónicas: Panamá ha adoptado herramientas como WhatSign, que permite firmar documentos con reconocimiento facial y Blockchain, lo que garantiza autenticidad y seguridad.

(<https://panacrypto.com/es/tecnologia-transacciones-inmobiliarias-enpanama/> septiembre 9, 2024.)

- Automatización de redacción: Plataformas como SARdocuments permiten generar contratos estandarizados de forma automática, reduciendo errores y tiempos de gestión. (<https://www.edtij.com/esp/ia-en-el-derecho-panama/>)

La Inteligencia Artificial, en revisión contractual: Se están utilizando algoritmos, para analizar cláusulas, detectar riesgos y sugerir mejoras, lo que antes requería horas de trabajo humano.

- Propiedad: Blockchain y eficiencia inmobiliaria

- Blockchain en bienes raíces: Panamá está explorando el uso de blockchain, para registrar transacciones inmobiliarias,

lo que reduce fraudes y agiliza la compraventa.

(<https://www.edtij.com/esp/ia-en-el-derecho-panama/>)

- Recorridos virtuales e Inteligencia Artificial: Las visitas a propiedades ahora pueden hacerse de forma remota, y la Inteligencia Artificial, ayuda a recomendar inmuebles según preferencias del comprador.

(<https://servmorrealty.com/article/elimpacto-de-la-tecnologia-en-el-mercado-inmobiliario-panameno>)

- Contratos de compraventa digitalizados: Se están utilizando contratos electrónicos para cerrar transacciones sin necesidad de presencia física.

- Sucesiones: Aunque hay avances en digitalización de registros notariales, el área de sucesiones aún depende en gran parte de procesos presenciales y documentación física, aún en transición.

- Se espera que la automatización de testamentos y la validación digital de herencias sean los próximos pasos, como ya ocurre en países como Estonia y Singapur.

2. La Inteligencia Artificial como Herramienta en la Interpretación y la Aplicación de Normas Civiles.

La Inteligencia Artificial, está comenzando a desempeñar un papel cada vez más relevante en la interpretación y aplicación de normas Civiles en Panamá, especialmente a raíz de reformas recientes en el ámbito Procesal Civil, con la entrada en vigor de la Ley 402 de 9 de octubre de 2023, que reforma el Código Procesal Civil, se introdujo el artículo 172, el cual establece que: “Los actos procesales también podrán efectuarse mediante el uso de la Inteligencia Artificial (IA)”, siempre que se garantice la inmediación del juez, se favorezca la transparencia, se respeten los parámetros Éticos y se asegure su utilidad para la Administración de Justicia.

(<https://www.ipal.com.pa/post/introducción-de-la-inteligencia-artificial-al-proceso-civil-panameño>, diciembre 6, 2024)

Esto marca un hito en la modernización del Sistema Judicial panameño, permitiendo, que herramientas de Inteligencia Artificial, sean utilizadas en procesos como:

- Análisis predictivo de decisiones judiciales, basado en jurisprudencia previa.

- Automatización de trámites procesales, como notificaciones o generación de documentos.
- Asistencia en la redacción de resoluciones, mediante modelos de lenguaje entrenados en derecho panameño.
- Clasificación y priorización de casos, optimizando la carga judicial.

Según expertos legales en Panamá, la aplicación prácticas de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil, puede apoyar en:

- Interpretación de Normas: Analizando patrones jurisprudenciales y doctrinales para sugerir interpretaciones coherentes.
- Detección de Contradicciones Normativas: Identificando conflictos entre leyes o vacíos legales.
- Redacción de Contratos y Documentos Civiles: Acelerando procesos con plantillas inteligentes y revisión automatizada.

Como se ha dicho con anterioridad, los retos y consideraciones éticas, serán:

- Transparencia Algorítmica: Es crucial que los sistemas de Inteligencia Artificial, sean auditables y comprensibles para evitar decisiones opacas.
- Protección de Datos Personales: Especialmente en procesos civiles que involucran información sensible.

- Rol del Juez: La Inteligencia Artificial, no sustituye la función jurisdiccional, sino que la complementa. La decisión final siempre recae en el juzgador.

La perspectiva futura de Panamá es el desarrollo de una Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (IA), en colaboración entre **SENACYT** con Instituciones como **Georgia Tech**, que busca alinear el uso de Inteligencia Artificial (IA), con los objetivos de desarrollo del país, incluyendo el fortalecimiento del Sistema Judicial. El objetivo de esa estrategia es alinear las prioridades del país con las oportunidades que presenta esta tecnología, fortaleciendo el talento, la investigación y la adopción tecnológica en sectores estratégicos. Esto posiciona al país como un referente regional en la adopción ética y estratégica de tecnologías emergentes.

Además, se fundamenta en cuatro pilares esenciales: Ciudadanos, enfocado en la formación, oportunidades y desarrollo social; economía, dirigido a la fuerza laboral y las oportunidades de negocio; gobierno y gobernanza, abordando la ética, privacidad, democracia, liderazgo y asociaciones, centrados en la proyección y colaboración.

(<https://elcapitalfinanciero.com/senacyt-presenta-avances-de-panama-en-materiade-la-estrategia-nacional-de-la-ia/>)

3. El Impacto de la Inteligencia Artificial (IA), en las Relaciones Jurídicas Civiles.

La Inteligencia Artificial, está comenzando a transformar las relaciones jurídicas civiles en Panamá, tanto en el ámbito procesal como en el sustantivo. Su impacto se refleja en cómo se interpretan, aplican y gestionan las normas civiles, así como en la forma en que los ciudadanos interactúan con el Sistema Legal.

Esto abre la puerta a:

- A la automatización de trámites judiciales (Análisis predictivo de jurisprudencia)
- Asistencia en la redacción de resoluciones (revisión de contratos civiles mejora la eficiencia, reduce errores humanos y permite a los abogados centrarse en tareas estratégicas).
- Gestión documental inteligente.
- Clasificación de expedientes por relevancia o urgencia.

3.1 Obligaciones y Contratos Automatizados.

Las obligaciones y contratos en el Derecho Civil Panameño, automatizados están emergiendo como una evolución natural del entorno digital, especialmente con el auge de la inteligencia artificial, blockchain y las plataformas de comercio electrónico. Los contratos automatizados, también conocidos como Smart Contracts, son acuerdos que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen ciertas condiciones preestablecidas. Aunque no están regulados explícitamente en el Código Civil panameño,

pueden enmarcarse dentro de los principios generales de las obligaciones:

- Autonomía de la voluntad
- Buena Fe
- Fuerza vinculante del contrato

Estos principios permiten que las partes pacten libremente los términos, incluso si se ejecutan por medios tecnológicos.

Según el Libro IV del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, los Contratos y los Actos Jurídicos. Aunque el Código no menciona expresamente los contratos automatizados, sí establece que:

“La obligación es un vínculo jurídico por el cual una persona queda sujeta a dar, hacer o no hacer algo en favor de otra”.

(<https://www.studocu.com/latam/document/isaee-universidad/derecho-civil/isaeeuniversidad-analisis-de-obligaciones-y-contratos-en-panama/>)

Esto abre la puerta a que los contratos digitales, ejecutados por sistemas informáticos, sean válidos si cumplen con los requisitos esenciales, como: El Consentimiento, El Objeto lícito y La Causa.

Aplicación de la Inteligencia Artificial (IA) y Blockchain

- La Inteligencia Artificial, en la redacción de Contratos: Plataformas como SARdocuments permiten generar contratos civiles con cláusulas personalizadas.
- Blockchain: Garantiza la inalterabilidad y trazabilidad de los contratos automatizados.
- Firma Electrónica: Reconocida legalmente en Panamá, permite validar contratos sin presencia física.

Panamá está avanzando hacia una mayor digitalización del Derecho Civil. La incorporación de Tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA) y Blockchain en las relaciones obligacionales plantea desafíos, pero también oportunidades para mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad jurídica.

3.2 Responsabilidad Civil por daños causados por sistemas inteligentes.

La responsabilidad civil por daños causados por sistemas inteligentes plantea desafíos jurídicos complejos en Panamá, especialmente ante la creciente autonomía de tecnologías como la Inteligencia Artificial (IA), los robots y los algoritmos automatizados.

El Derecho Civil tradicional atribuye la responsabilidad por daños con base en dos grandes modelos: La Subjetiva y La Objetiva.

- La Subjetiva, requiere culpa o negligencia del autor del daño, difícil de aplicar si el sistema actúa autónomamente.
- La Objetiva, no requiere culpa; basta con el daño y el nexo causal, es más viable para daños causados por la Inteligencia Artificial (IA) o robots. En Panamá, se ha comenzado a discutir la responsabilidad objetiva como vía para responder por los daños derivados del uso de Tecnologías inteligentes.

Cuando un sistema inteligente causa un daño (por ejemplo, un robot que lesiona a una persona o un algoritmo que toma decisiones erróneas), las posibles figuras responsables pueden ser:

- Fabricante o desarrollador: Por defectos en el diseño o programación.
- Usuario o propietario: Por uso indebido o falta de supervisión.
- Proveedor de servicios: Si el sistema opera en la nube o como SaaS.

La dificultad radica en determinar si el daño fue previsible, si hubo negligencia humana, o si el sistema actuó de forma autónoma sin

intervención directa. (<https://biblioteca.organojudicial.gob.pa/>)

3.3 Prueba Electrónica y valor probatorio de la Inteligencia Artificial (IA).

La prueba electrónica y el valor probatorio de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil panameño están ganando relevancia a medida que el Sistema Judicial se adapta a los avances tecnológicos. Estos elementos son clave para garantizar la eficacia, transparencia y seguridad jurídica en Procesos Civiles modernos.

La prueba electrónica incluye cualquier evidencia digital presentada en juicio, como:

- Correos electrónicos
- Mensajes de texto o WhatsApp
- Archivos digitales (PDF, Word, imágenes)
- Registros de Sistemas Informáticos
- Contratos electrónicos y firmas digitales

Su admisión, en Panamá, está respaldada por el principio de libertad probatoria, siempre que se garantice su autenticidad, integridad y licitud.

La Inteligencia Artificial, puede intervenir en el proceso probatorio de dos formas:

1. Como herramienta de análisis

- Clasifica documentos relevantes.
- Detecta patrones en grandes volúmenes de datos.
- Sugiere líneas argumentativas o jurisprudencia aplicable.

En este caso, La Inteligencia Artificial (IA), en este caso, sino un medio auxiliar para fortalecer la prueba presentada.

2. Como generadora de prueba

- Sistemas que registran eventos (por ejemplo, cámaras inteligentes o sensores).
- Algoritmos que emiten informes o predicciones.

El valor probatorio, en este caso, depende de la trazabilidad del sistema, su confiabilidad técnica y la posibilidad de auditoría.

Marco Normativo en Panamá

La Ley 51 de 2008 sobre firma electrónica y documentos digitales reconoce la validez jurídica de los documentos electrónicos. Además, la Ley 402 de 2023, que reforma el Código Procesal Civil, permite el uso de Inteligencia Artificial (IA), en actos procesales, siempre que se respete la inmediación del juez y los principios

éticos.(<https://www.ipal.com.pa/post/introduccion-de-la-inteligencia-artificial-al-proceso-civilpanameño>.

Dic. 6, 2024)

Panamá avanza hacia una justicia digital, donde la prueba electrónica y la Inteligencia Artificial, serán cada vez más comunes. El reto será equilibrar la innovación con la protección de derechos fundamentales y la seguridad jurídica.

4. La Inteligencia Artificial en el Derecho Civil Panameño.

La Inteligencia Artificial está comenzando a transformar el Derecho Civil en Panamá, especialmente en el ámbito procesal, se está integrando esta tecnología en el Sistema Jurídico Panameño:

Aplicaciones de la Inteligencia Artificial (IA). en el Derecho Civil Panameño

- Reforma Procesal Civil: Con la implementación del Capítulo II del Libro Segundo del Código Procesal Civil (Ley 402 de octubre de 2023), se introdujo el artículo 172 que permite el uso de Tecnologías como la Inteligencia Artificial, en actos procesales. El Órgano Judicial tiene la facultad de determinar qué actos pueden realizarse mediante la Inteligencia

Artificial, siempre que se garantice la intermediación del juez, la transparencia y el respeto a parámetros éticos.

- Automatización de Tareas Legales: La Inteligencia Artificial, se utiliza para automatizar tareas repetitivas como la revisión de contratos, análisis de jurisprudencia y predicción de resultados judiciales. Esto mejora la eficiencia de abogados y jueces, reduciendo tiempos y costos.
- Ética y Confidencialidad: Los abogados panameños que emplean la Inteligencia Artificial, deben cumplir con el Código de Ética, actualizado en noviembre de 2022. Esto incluye proteger la información confidencial de sus clientes y garantizar que el uso de la Inteligencia Artificial, no comprometa la integridad del proceso legal.

Los retos y oportunidades del uso de la Inteligencia Artificial, en la modernización del sistema judicial representa una oportunidad para modernizar el sistema judicial panameño, haciéndolo más accesible y eficiente. Como toda nueva plataforma representa desafíos éticos y técnicos, por lo cual se debe establecer límites claros sobre el uso de Inteligencia Artificial (IA), especialmente en decisiones judiciales, para evitar sesgos y garantizar la justicia.

4.1 Situación Actual del Marco Normativo Panameño.

La situación actual del marco normativo panameño en el 2025, refleja un proceso de Modernización Institucional y adaptación a nuevos desafíos sociales, económicos y tecnológicos.

Entre las transformaciones claves detallo las más relevantes:

- Reformas Institucionales: El actual gobierno ha iniciado su mandato con énfasis en reformas estructurales, especialmente en la Caja de Seguro Social, buscando sostenibilidad financiera y mejoras en la atención médica. (<https://www.lopezychiari.com/panama-2025-desafios-y-oportunidades-en-el-horizonte-nacional/> febrero 6, 2025)
- Marco de Cooperación Internacional: Panamá ha renovado su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Marco de Cooperación 2,026–2,030 con las Naciones Unidas. Esto implica ajustes normativos en áreas como: la Salud, Educación, Medio Ambiente y Justicia Social. (<https://panama.un.org/es/Analisis-de-panama/junio>, 20, 2025)
- Regulación Sanitaria: En 2,025 se actualizó el Marco Regulatorio de la Autoridad Sanitaria Nacional (ASN), fortaleciendo la

Planificación de Salud, la Supervisión Legal y la Coordinación Interinstitucional, este cambio busca mejorar la respuesta ante emergencias sanitarias y garantizar el acceso equitativo a servicios médicos.

(<https://minsa.gob.pa/sites/default/files/publicaciones/marcoregulatorio-de-la-asn-2025-0.pdf>, 2025)

- Tecnología y Justicia: Se han incorporado herramientas digitales y de Inteligencia Artificial (IA) en el Sistema Judicial, especialmente en el Derecho Civil, como parte de la implementación del nuevo Código Procesal Civil. Esto incluye el uso de la Inteligencia Artificial, en actos procesales bajo supervisión judicial.

Los Retos que se mantienen pendientes son:

- Transparencia y La Lucha Contra La Corrupción: Aunque hay avances, persisten desafíos en la implementación efectiva de Leyes Anticorrupción y en el fortalecimiento de la Rendición de Cuentas.
- Inclusión Normativa: Se requiere mayor atención a grupos vulnerables, como Pueblos Indígenas, mujeres y personas con discapacidad, en la formulación de políticas públicas.

4.2 Experiencias, Proyectos o Iniciativas en Panamá.

Panamá ha comenzado a integrar la inteligencia artificial (IA), en el Derecho Civil a través de reformas legales y sistemas judiciales automatizados, con el objetivo de modernizar y agilizar los procesos judiciales.

Las principales experiencias e iniciativas destacadas en el país a la fecha son: El nuevo Código Procesal Civil (Ley 402 de 2023): Artículo 172 permite que los actos procesales se realicen mediante el uso de Inteligencia Artificial.

El Órgano Judicial tiene la facultad de determinar qué actos pueden tramitarse con Inteligencia Artificial, siempre que se garantice la intermediación del juez, la transparencia y el respeto a principios éticos.

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial: habilitado por el nuevo código, permite realizar actos procesales de forma automatizada, se busca mejorar la celeridad, transparencia, legalidad procesal y tutela judicial efectiva, pilares fundamentales del nuevo modelo.

Dicha Automatización de tareas legales están siendo utilizadas para revisión y redacción de contratos, análisis de jurisprudencia y predicción de resultados judiciales basados en datos históricos.

4.3 Retos y Perspectivas Futuras para la Regulación Panameña.

La Integración progresiva en el Órgano Judicial, se está explorando sistemas de Inteligencia Artificial, para brindar Asistencia Legal básica a usuarios del Sistema Judicial: como orientación sobre trámites o requisitos procesales.

La fase inicial, prevé que la Inteligencia Artificial, se aplique en áreas como gestión de expedientes, notificaciones electrónicas y evaluación de carga procesal.

También se han incorporado las colaboraciones de Firmas Legales y Universidades, algunas firmas panameñas están adoptando soluciones de Inteligencia Artificial, para mejorar la eficiencia interna.

Las Instituciones Académicas están promoviendo investigaciones sobre el impacto de la Inteligencia Artificial, en el Derecho y la Ética Jurídica.

El mayor reto es que el ciudadano pueda utilizar la plataforma, a efecto de consulta administrativa, legales y trámites judiciales, con el fin

de evitar las demoras tanto en las consultas, como los trámites y en los resultados.

5. Propuestas para la incorporación regulada de la Inteligencia Artificial (IA) en el Derecho Civil.

El Nuevo Código Procesal Civil de Panamá introduce un cambio transcendental: la incorporación de las tecnologías de la información y de la Inteligencia Artificial, para facilitar y agilizar el acceso a la justicia en los procesos judiciales, por medio de un Sistema Automatizado de Gestión Judicial habilitado para efectuar todo tipo de acto procesal lo cual responde a una tendencia global que busca preservar los principios que rigen este nuevo Código, como lo son celeridad, la transparencia, la legalidad procesal, la tutela judicial efectiva y debido proceso, pilares que buscan garantizar un sistema más accesible y eficiente para los ciudadanos.

La incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito judicial puede despertar cierta incertidumbre o incluso temor, particularmente por los riesgos asociados a la opacidad en el funcionamiento de los algoritmos y por la inquietud que genera pretender que la Inteligencia Artificial adopte decisiones en materias que exigen del juez no solo la aplicación técnica de la norma, sino también de la aplicación de reglas de juicio sobre valoración de las pruebas y la capacidad de razonar con criterios de justicia humana

Ya existe un marco normativo, en Panamá que regula la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el Derecho Civil. El Código Procesal Civil (Ley 402 de 9 de octubre de 2023) introdujo en su artículo 172 la posibilidad de utilizar herramientas de la Inteligencia Artificial en actos procesales, siempre bajo condiciones claras: ([http://www.la-estrella-de-panama.com: la inteligencia artificial-en-el-nuevo-código procesal-civil](http://www.la-estrella-de-panama.com:la-inteligencia-artificial-en-el-nuevo-código-procesal-civil)). (<https://www.ipal.com.pa/post/introducci%C3%B3n-de-la-inteligencia-artificial-al-procesocivil-pa-name%C3%B10>)

- La Inteligencia Artificial, puede apoyar la gestión judicial, pero no sustituir el razonamiento humano de jueces y magistrados.
- El Órgano Judicial decide qué actos pueden tramitarse con Inteligencia Artificial, garantizando transparencia, intermediación del juez y compatibilidad con parámetros éticos.
- Se busca agilizar procesos y mejorar el acceso a la justicia, preservando principios como celeridad, tutela judicial efectiva y debido proceso.

5.1 Marco Normativo y Ético

- Protocolos claros de uso: Definir qué actos procesales pueden apoyarse en Inteligencia Artificial (IA) ejemplos: gestión documental, análisis de jurisprudencia, predicción de plazos.

- Principios Rectores: Transparencia, tutela judicial efectiva, debido proceso y no sustitución del razonamiento humano.
- Comités de Ética Tecnológica: Supervisar la aplicación de Inteligencia Artificial (IA) en Procesos Judiciales y evaluar riesgos de sesgos.

5.2 Infraestructura Tecnológica

- Sistema Automatizado de Gestión Judicial: Integrar Inteligencia Artificial, para clasificación de expedientes, generación de minutas y control de plazos procesales.
- Plataformas interoperables: Asegurar compatibilidad entre Sistemas Judiciales y Notariales en la región.
- Ciberseguridad avanzada: Proteger datos sensibles mediante encriptación y auditorías periódicas.

5.3 Capacitación y Cultura Jurídica

- Formación Obligatoria: Cursos para Jueces, Abogados y Funcionarios sobre uso responsable de Inteligencia Artificial.
- Programas de actualización continua: Talleres regionales sobre nuevas aplicaciones y riesgos.

- Conciencia Pública: Campañas para que los ciudadanos comprendan “Cómo la Inteligencia Artificial, impacta en sus derechos”.

5.4 Supervisión y Control

- Auditorías Periódicas: Evaluar la precisión y neutralidad de los sistemas de Inteligencia Artificial.
- Mecanismo de Apelación Tecnológica: Permitir que las partes cuestionen decisiones o recomendaciones generadas con apoyo de Inteligencia Artificial (IA).
- Registro Público de Algoritmos: Transparencia sobre qué herramientas se utilizan y bajo qué parámetros.

5.5 Cooperación Regional

- Red de Observatorios de Inteligencia Artificial, en la Justicia Civil: Compartir buenas prácticas entre países de Centroamérica y el Caribe.
- Armonización Normativa: Establecer estándares comunes para evitar desigualdades en el acceso a la justicia.
- Proyectos Piloto Regionales: Implementar pruebas conjuntas de Inteligencia Artificial, en Procesos Civiles Transfronterizos.

5.6 Riesgos y Desafíos

- Sesgos algorítmicos: Riesgo de reproducir desigualdades sociales en decisiones automatizadas.
- Dependencia tecnológica: Posible pérdida de autonomía judicial si se confía excesivamente en Inteligencia Artificial.
- Brecha Digital: Diferencias en acceso a tecnología entre ciudadanos urbanos y rurales.

Propuestas para Panamá

- Definir límites claros de uso: establecer qué actos procesales pueden automatizarse (ej. notificaciones, gestión documental) y cuáles requieren intervención humana.
- Supervisión judicial obligatoria: Toda decisión asistida por Inteligencia Artificial, debe ser validada por un juez.
- Transparencia algorítmica: Exigir que las herramientas utilizadas sean auditables y expliquen sus resultados.
- Protección de datos personales: Garantizar que la información procesal manejada por Inteligencia Artificial cumpla con estándares de privacidad.
- Capacitación de operadores jurídicos: Jueces, abogados y funcionarios deben recibir formación en ética y uso de Inteligencia Artificial (IA).

Otros países:

España: Se discute la incorporación de Inteligencia Artificial (IA) en la Justicia Civil, con énfasis en sistemas de gestión documental y predicción de plazos, siempre bajo supervisión judicial.

Unión Europea: La Inteligencia Artificial (IA), Act (2024) establece categorías de riesgo para sistemas de Inteligencia Artificial; en el ámbito judicial, se consideran de “alto riesgo”, lo que implica requisitos estrictos de transparencia y supervisión.

Chile: Se han propuesto proyectos piloto para usar Inteligencia Artificial en análisis de jurisprudencia y gestión de expedientes, sin permitir que la Inteligencia Artificial (IA) dicte sentencias.

México: Algunos tribunales han experimentado con Chatbots para orientación ciudadana, pero se mantiene la prohibición de que la Inteligencia Artificial sustituya decisiones judiciales. Se analizan reformas para incluir la Inteligencia Artificial en el régimen de responsabilidad por daños.

Brasil

Discuten proyectos de ley sobre Inteligencia Artificial, con énfasis en responsabilidad civil y protección de datos.

Se debate un marco inspirado en el modelo europeo de riesgos.

Argentina y Chile

Enfoque Académico: Necesidad de adaptar la Responsabilidad Civil clásica (culpa, daño, reparación) a sistemas autónomos.

Se propone un régimen mixto: Responsabilidad objetiva para daños graves y subjetiva para usos ordinarios.

Riesgos y desafíos

- **Sesgos Algorítmicos:** La Inteligencia Artificial, puede reproducir desigualdades si no se controla.
- **Responsabilidad Jurídica:** Definir quién responde por errores de la Inteligencia Artificial (Estado, desarrolladores, jueces).
- **Confianza Ciudadana:** La percepción pública de imparcialidad puede verse afectada si se percibe que “las máquinas deciden”.

Propuestas de Implementación Práctica para Fortalecer la Incorporación Regulada de la Inteligencia Artificial, en el Derecho Civil en Panamá y la Región:

- **Observatorios de la Inteligencia Artificial (IA) Judicial**

Crear organismos especializados que monitoreen el uso de Inteligencia Artificial en Tribunales, evaluando impacto, sesgos y cumplimiento ético.

- **Auditorías Periódicas**

Establecer revisiones técnicas y jurídicas de los sistemas de Inteligencia Artificial cada cierto tiempo, garantizando transparencia y confiabilidad.

- **Protocolos de Ética y Buenas Prácticas**

Elaborar guías claras para jueces, abogados y funcionarios sobre cómo usar Inteligencia Artificial, sin comprometer principios de imparcialidad y debido proceso.

- **Capacitación Continúa**

Invertir en programas de formación para operadores jurídicos en temas de Inteligencia Artificial, ética digital y protección de datos.

- **Participación Ciudadana**

Incluir mecanismos de Consulta Pública sobre el uso de Inteligencia Artificial, en Justicia Civil, para fortalecer la confianza social.

- **Interoperabilidad Regional**

Promover acuerdos entre países latinoamericanos para compartir experiencias, estándares y buenas prácticas en Inteligencia Artificial (IA) Judicial.

- **Responsabilidad Jurídica definida**

Establecer normas claras sobre quién responde en caso de errores de la Inteligencia Artificial (IA), el Estado, desarrolladores, jueces, evitando vacíos legales.

- **Transparencia algorítmica obligatoria**

Exigir que los sistemas de Inteligencia Artificial (IA), utilizados en Justicia Civil sean auditables y expliquen sus resultados de manera comprensible.

- **Ejemplo de Aplicación en Panamá**

Un Tribunal Civil podría usar Inteligencia Artificial (IA) para:

- Clasificar expedientes según urgencia.
- Automatizar notificaciones electrónicas.
- Analizar jurisprudencia para apoyar al juez en la fundamentación.

Todo ello bajo la supervisión directa del juez y con auditorías externas que garanticen que el sistema no introduce sesgos ni vulnera derechos.

CAPÍTULO IV.
ANÁLISIS COMPARADO

ANÁLISIS COMPARADO

1. Regulación de la Inteligencia Artificial (IA) en los Sistemas Jurídicos de América Latina

La **UNESCO**, es pionero en la regulación ética de la Inteligencia Artificial (IA), han asumido a nivel global un papel importante, mediante dos iniciativas claves:

- Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (IA) del 2021, este documento fue el primer marco mundial sobre ética de Inteligencia Artificial (IA) ha sido adaptado por unanimidad, por los 193 Estados miembros de la UNESCO. Sus objetivos principales son: Maximizar beneficios y minimizar riesgos de la Inteligencia Artificial (IA), como discriminación, violación de privacidad, sesgos de género, impactos medio ambientales y daños a los derechos humanos. (Revista.aec.com)
- **Proporcionar Principios y Políticas** detallado para orientar a los Estados hacia una práctica responsable y ética.
- **Garantizar Rendición de Cuentas** la recomendación insta a los países a establecer mecanismos legales, para reparar daños y evaluar impactos de la Inteligencia Artificial (IA).

- **Evaluación y Seguimiento** se implementan herramientas que permiten a los Estados medir competencias institucionales y profesionales necesarias, una regulación efectiva, con informes periódicos cada cuatro años.

- Observatorio de Regulación de la Inteligencia Artificial (IA), del 2024

Para este año, la **UNESCO**, lanzó un **observatorio global** que permitió:

- Monitorear qué medidas estaban adoptando los 194 Estados miembros, para aplicar las recomendaciones.
- Presentaron un “espejo” que evidenció prácticas reales más allá de declaraciones públicas.
- Facilitó la transparencia sobre eliminación de sesgos, protección de la privacidad y cumplimiento de estándares éticos previos a la implementación de Tecnologías de Inteligencia Artificial.
- Permite capacitación de funcionarios y alineación con políticas de compras gubernamentales, usando la influencia estatal como fomentar el desarrollo ético.

1.2. Contexto Global y Desafíos:

La Inteligencia Artificial es una Tecnología de Alto Riesgos, con repercusiones transnacionales. La regulación Internacional enfrentar

obstáculos debido a los intereses divergentes de bloques como la Unión Europea (UE), Estados Unidos de América (EE.UU.) y China.

La Organización de Las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) busca establecer un “**soft- law**” **global ético**, que sirva como estándares iniciales antes de un posible tratado internacional vinculante semejante, similar a acuerdos previos sobre armas nucleares o químicas.

La iniciativa contempla la necesidad de **armonizar derechos humanos y libertades fundamentales** con la innovación tecnológica, fomentando una Inteligencia Artificial (IA) responsable, inclusiva y sostenible.

La **UNESCO**, en conclusión, promueve un **marco ético global** que combina la **Estandarización** de los principios, Monitoreo y Rendición de Cuentas, para la Inteligencia Artificial de manera responsable.

Sus esfuerzos destacan las necesidades de Cooperación Internacional, para enfrentar los riesgos asociados con la Inteligencia Artificial (IA), proteger Derechos Humanos, garantizar que la Tecnología sea un motor de Equidad y Desarrollo Sostenible en el Mundo Globalizado.

2. Experiencias en América Latina y Europa, sobre la Inteligencia Artificial (IA) y el Derecho Civi

La Regulación de la Inteligencia Artificial (IA) en el proceso judicial: Desafíos y Oportunidades en América Latina. (<https://doi.org/10.20983/rejj.2025.1.1>)

Los Sistemas Judiciales, en América Latina, se examina la implementación de la Inteligencia Artificial (IA), destacando el equilibrio necesario entre los beneficios potenciales y los desafíos éticos y legales que plantea. En un contexto de creciente digitalización, el estudio se enfoca en cómo la Inteligencia Artificial (IA) puede mejorar la eficiencia y consistencia en la Administración de Justicia, al tiempo que enfrenta problemas como el sesgo algorítmico, la falta de transparencia y la protección de datos. Utilizando un enfoque cualitativo basado en la revisión de literaturas y análisis comparativos de casos en Argentina, Brasil, Chile, Colombia y México, se identificaron patrones y se evaluaron los desafíos y oportunidades específicos de cada país.

Los hallazgos revelan que, aunque la Inteligencia Artificial (IA) ha optimizado procesos judiciales, persisten serias preocupaciones sobre la equidad y la transparencia en las decisiones automatizadas, y se observa una insuficiencia en los marcos legales actuales, para regular adecuadamente estas tecnologías. En este artículo se propone un marco normativo robusto y adaptativo que incorpore Principios de Responsabilidad, Equidad y Control Humano, junto con una

colaboración regional, para asegurar que la Inteligencia Artificial (IA), se utilice de manera ética y que promueva la justicia en el Sistema Judicial Latinoamericano.

La palabra clave: Justicia digital, regulación tecnológica, sesgo algorítmico, sistemas judiciales, transformación digital. (<https://orcid.org/0000-0003-1435-1517>. Yaritza Pérez-Pacheco/Publicación Continúa, Num.16 enero- junio 2025).

3. Lecciones Aplicables al Contexto Panameño

La regulación de la inteligencia artificial en el Derecho Civil se centra en dos grandes ejes: la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA), en Procesos Judiciales (como en Panamá) y la Responsabilidad Civil derivada de su uso, siguiendo modelos de riesgo y culpa.

La Unión Europea y países Latinoamericanos están avanzando en marcos normativos que buscan equilibrar innovación, ética y protección de derechos.

Con la implementación del Capítulo II del Libro Segundo del Código Procesal Civil (Ley 402 de 9 de octubre de 2023) por virtud del Artículo 809 de esta excerta legal, ha entrado en vigor el Artículo 172 que trata del “Uso de las tecnologías”, el cual, entre otros aspectos, introduce el uso de la Inteligencia Artificial, al señalar que los “actos procesales también podrán efectuarse mediante el uso de la Inteligencia Artificial” (IA), siendo el Órgano Judicial quien determinará el tipo de actos que podrán tramitarse utilizando este medio, siempre que se garantice la

inmediación del Juez, se favorezca la transparencia, se compatibilicen con los parámetros éticos y sean de utilidad para los fines de la Administración de Justicia, previendo demás que las herramientas provistas por la Inteligencia Artificial, no reemplazan el razonamiento humano de los Jueces o Magistrados.

El uso de la Inteligencia Artificial (IA), en la Administración de Justicia es objeto de exploración en distintas jurisdicciones debido a que es una herramienta que actúa con mayor rapidez que un ser humano, pues posee la capacidad de procesar gran cantidad de datos en cuestión de segundos. La incorporación de la Inteligencia Artificial (IA), en los Sistemas Judiciales se ha concretado mayormente por medio de Sistemas de Automatización y predicción, con el fin de facilitar las tareas de los operadores judiciales, siendo la primera función la utilizada para llevar a cabo tareas mecánicas, repetitivas y estandarizadas, a través de la inteligencia artificial generativa. Por otro lado, la predicción o inteligencia artificial predictiva es aquella encargada de analizar datos y hacer deducciones en base a los datos ingresados.

La introducción de la Inteligencia Artificial (IA) en Procedimiento Civil Panameño, tiene el objetivo de brindar a los Servidores Judiciales una herramienta de apoyo en la tramitación de ciertos actos procesales, lo que no es algo exclusivo de nuestra Jurisdicción, pues en Alemania se está utilizando la Inteligencia Artificial, para ayudar a la mora Judicial a través del Asistente de Inteligencia Artificial **OLGA**

creado por **IBM**, que ayuda automatizar las tareas altamente repetitivas y dar a sus usuarios una visión comprensiva de la información de los casos.

Por otro lado, tenemos el caso de **Pretoria** utilizado en la Corte Constitucional de Colombia, consistente en un sistema o herramienta que se encarga de realizar la selección, análisis y estructuración de las sentencias de tutela para revisión de la Corte, utilizando las funciones de búsqueda de información de interés, categorización según criterios relevantes, para la Corte y estadística; herramienta que se basó en el Sistema **Prometea** que utiliza el Ministerio Público Fiscal de Buenos Aires, para funciones de predicción, asistencia y automatización.

Con la implementación del artículo 172 del Código Procesal Civil, se ha abierto la posibilidad de utilizar herramientas de Inteligencia Artificial, no obstante, el Órgano Judicial deberá regular los actos o tareas que se podrán gestionar a través del uso de asistentes de Inteligencia Artificial, basándose en los parámetros que ha impuesto la Ley.

En resumen, en Panamá se introdujo el Artículo 172 del Código Procesal Civil(Ley 402) que permite realizar actos procesales mediante Inteligencia Artificial:

- El Órgano Judicial define qué actos pueden tramitarse con Inteligencia Artificial.
- Se exige garantizar la intermediación del juez, la transparencia y la compatibilidad con parámetros éticos.

- La Inteligencia Artificial, se concibe como herramienta auxiliar, no sustituta de la función jurisdiccional. (www.Impal.com.pa /Infante & Pérez, Almillano,2024)

Responsabilidad Civil y Enfoque de Riesgos

- **Modelos de Responsabilidad:**
- **Objetiva:** Basada en el daño causado, sin necesidad de probar culpa.
- **Subjetiva:** Basada en la culpa o negligencia del operador/desarrollador.
- **Enfoque de Riesgos (UE):** La Ley de Inteligencia Artificial (IA) europea clasifica sistemas en **alto riesgo** (ej. salud, justicia, seguridad) y **bajo riesgo**, imponiendo obligaciones diferenciadas.
- **Latinoamérica:** Se discute la necesidad de adaptar estos modelos, considerando dilemas éticos como privacidad, derechos humanos y Propiedad Intelectual.

Problemas y desafíos

- **Vacíos normativos:** Muchas relaciones Jurídicas generadas, por la Inteligencia Artificial (IA), no están contempladas en los marcos legales actuales.

- **Oportunidades:** La Inteligencia Artificial, puede mejorar eficiencia judicial, acceso a la justicia y predictibilidad de fallos.
- **Riesgos:** Sesgos algorítmicos, falta de transparencia en decisiones automatizadas y posibles daños a terceros.

Puntos clave para el Derecho Civil:

- **Necesidad de marcos claros:** La Inteligencia Artificial, puede generar daños patrimoniales y extrapatrimoniales que requieren reglas específicas de responsabilidad.
- **Compatibilidad con principios clásicos:** Autonomía de la voluntad, culpa, daño y reparación deben reinterpretarse frente a sistemas autónomos.
- **Tendencia global:** Adoptar un enfoque de riesgos, con especial atención a la Informe: Regulación de la Inteligencia Artificial en el Derecho Civil.

4. Jurisprudencias en la aplicación de La Inteligencia Artificial (IA), en la redacción de Contratos y Testamentos: en Inglaterra, Colombia y Estados Unidos.

El uso de la inteligencia artificial en la redacción de contratos y testamentos plantea nuevos desafíos, para el derecho contemporáneo, especialmente en lo relativo a la validez, autoría y responsabilidad de los documentos generados.

La jurisprudencia, en jurisdicciones como Inglaterra, Colombia y Nueva York, ha comenzado a abordar estos temas, evaluando hasta qué punto la intervención de sistemas automatizados afecta principios tradicionales, como la voluntad, el consentimiento informado y la fe pública. Aunque, aún no existe un cuerpo uniforme de precedentes, los Tribunales han mostrado preocupación, por el uso indiscriminado de la Inteligencia Artificial, especialmente cuando compromete la veracidad o integridad de los actos jurídicos. Este fenómeno refleja la necesidad urgente de adaptar los marcos normativos a las nuevas tecnologías.

Ejemplos de Jurisprudencias en Inglaterra, Colombia y los Estados Unidos:

INGLATERRA

Sobre el uso de inteligencia artificial, en Inglaterra aún no existe una Jurisprudencia consolidada en la redacción o validación de testamentos específicamente, pero sí hay precedentes judiciales recientes que advierten sobre los riesgos legales de emplear la inteligencia artificial, en documentos jurídicos sin supervisión humana.

Los Tribunales Británicos han sancionado a abogados por presentar escritos con citas falsas generadas por la Inteligencia Artificial, lo que anticipa cómo podrían tratarse casos similares en materia sucesoria.

(<https://www.thebarristergroup.co.uk/blog/ai-made-a-legal-mistake>)

Los Tribunales Británicos (High Court) han señalado, que el uso de Inteligencia

Artificial, para redactar escritos con información falsa puede derivar en sanciones disciplinarias, desestimación de solicitudes, desacato al Tribunal e incluso remisión a la policía.

- Sentencias contra abogados: Se han impuesto sanciones a profesionales que usaron Inteligencia Artificial, sin verificar datos y citas, estableciendo que la responsabilidad final recae siempre en el abogado o redactor humano.
- Doctrina emergente: Aunque los casos no se refieren directamente a testamentos, sí marcan un criterio: la Inteligencia Artificial, no puede sustituir la revisión profesional y cualquier error generado por ella se imputa al responsable humano.
- Consecuencias: Los jueces advirtieron que estas conductas pueden constituir:
 - 1- Desacato al Tribunal (Contempt of Court).
 - 2- Conducta profesional indebida.
 - 3- Sanciones disciplinarias de **Solicitors Regulation Authority** (SRA).

Implicaciones para Testamentos y Sucesiones

- Validez formal: Los testamentos, en Inglaterra, deben cumplir requisitos estrictos (firma del testador, presencia de testigos, capacidad mental). Un documento redactado con Inteligencia Artificial no pierde validez por su origen, pero sí puede ser impugnado si contiene errores o disposiciones inválidas.

- Riesgo de Impugnación: Si un testamento redactado con Inteligencia Artificial incluye cláusulas confusas, contradictorias o referencias Jurídicas inexistentes, los herederos podrían cuestionarlo en los Tribunales.
- Responsabilidad Profesional: Si un abogado utiliza la Inteligencia Artificial, para preparar un testamento sin verificarlo, podría enfrentar sanciones similares a las ya vistas en otros casos judiciales
- Uso de la Inteligencia Artificial en Testamentos vs. Otros Documentos Legales

Aspectos	Testamentos	Otros Documentos Legales
Requisitos formales	Firma, testigos, capacidad mental.	Basados en normas procesales.
Uso de la Inteligencia Artificial permitido	Sí, como herramienta de redacción.	Sí, pero con supervisión estricta.
Riesgo principal	Impugnación por cláusulas inválidas.	Sanciones por citas falsas o datos inventados.
Responsable final	Testador y abogado redactor.	Abogado o parte que presenta el escrito.

Sentencias en el Reino Unido en la que sanciona abogados que utilizan Inteligencia Artificial, sin verificar datos y citas . (Integritylegal.co/Jimmy Jiménez, 2026)

La Corte Superior de Justicia del Reino Unido ha emitido sentencias históricas que sienta precedentes sobre el uso indebido de herramientas de inteligencia artificial generativa por parte de abogados en procedimientos legales. El caso involucra a abogados que incluyeron citas falsas generadas por Inteligencia Artificial

en documentos judiciales, una práctica que fue calificada como negligente, impropia y potencialmente constitutiva de desacato al Tribunal, a continuación, veremos uno en particular, del cual incluso se han escrito artículos como, “Cuándo los abogados hacen mal uso de la Inteligencia Artificial.

Casos AYINDE Y AL-HAROUN

Estos dos casos fueron juzgados conjuntamente: uno contra el Municipio de Haringey y otros, contra el Qatar National Bank. En ambos, los abogados presentaron documentos que contenían citas legales inventadas, atribuibles a herramientas de inteligencia artificial, como **ChatGPT**. En particular, una abogada en formación, Sarah Forey, citó múltiples casos que simplemente no existen, y sostuvo su veracidad durante semanas, a pesar de los múltiples avisos por parte de los abogados contrarios.

La sentencia subraya que los modelos de lenguaje como **ChatGPT** no están diseñados, para realizar investigaciones legales confiables. Pueden generar textos persuasivos y coherentes, pero a menudo contienen errores, citas inexistentes o interpretaciones incorrectas del derecho.

El fallo enfatiza que todo abogado que utilice estas herramientas tiene el deber profesional de verificar la información con fuentes Jurídicas autorizadas.

El Tribunal criticó duramente la falta de supervisión, formación y ética profesional en el uso de estas tecnologías, como resultado, varios abogados fueron referidos a sus entes reguladores: el **Bar Standards Board** (para los barristers) y la **Solicitors Regulation Authority** (para los solicitors).

Se descubrió, en uno de los casos, que un abogado simplemente copió argumentos generados, por la Inteligencia Artificial de su cliente sin verificación alguna, un acto considerado “lamentable” por el Tribunal.

Esta sentencia tiene un fuerte impacto preventivo. El Tribunal dejó claro qué, en el futuro, se tomarán medidas más severas, incluyendo el inicio de procesos por desacato, sanciones económicas y referencias a las autoridades disciplinarias.

Se espera que las organizaciones profesionales como el Consejo de la Abogacía y el Colegio de Abogados tomen medidas urgentes, para garantizar el cumplimiento de estas directrices.

La conclusión es clara: el uso de la inteligencia artificial, en el derecho debe ser cuidadoso, ético y responsable. No es un sustituto del criterio profesional ni exime a los abogados de sus deberes frente al Tribunal.

COLOMBIA:

Todavía no existe Jurisprudencia específica sobre Testamentos redactados con la Inteligencia Artificial ni sobre Contratos generados con Inteligencia Artificial, pero sí hay pronunciamientos Judiciales y Doctrinales que establecen principios generales

aplicables al uso de estas tecnologías en el ámbito Jurídico, tomando en cuenta un caso en particular que generó polémica en Colombia, el caso del juez de

Cartagena que utilizó **ChatGPT**.

- Una sentencia de tutela marcó un precedente relevante en Colombia sobre el uso de inteligencia artificial en decisiones judiciales. El juez incorporó respuestas generadas, por la Inteligencia Artificial, para sustentar parte de la motivación jurídica, aclarando que no sustituía su criterio, sino que buscaba agilizar la redacción del fallo.

En cuanto a las consecuencias judiciales, el caso trascendió más allá de la decisión concreta y fue revisado por la Corte Constitucional de Colombia, la cual no anuló la sentencia, pero sí estableció límites claros al uso de la inteligencia artificial en la función jurisdiccional. En particular, determinó que la Inteligencia Artificial, puede utilizarse como herramienta de apoyo, pero nunca puede reemplazar el razonamiento jurídico del juez, ya que este constituye una función indelegable.

Además, la Corte ordenó la elaboración de lineamientos oficiales, para el uso de Inteligencia Artificial, en la rama Judicial y exhortó a los jueces a aplicar principios como transparencia, verificación de la información y control humano en su utilización.

Finalmente, el caso generó un impacto institucional importante: abrió un debate nacional sobre la regulación de la inteligencia artificial en la justicia, evidenciando riesgos como la falta de verificación de datos, posibles sesgos y eventuales afectaciones al debido proceso.

- Esta sentencia, la T-323 de 2024, llegó a ser revisada en la Corte Constitucional, donde se definió lo siguiente:
- Reguló el uso de la Inteligencia Artificial, en la Administración de Justicia.
 - Estableció que la Inteligencia Artificial, no puede sustituir al Juez ni a la Autoridad competente.
 - Principios: Transparencia, Responsabilidad, Protección de Datos y Respeto al debido proceso.
 - Aunque no trata Testamentos ni Contratos directamente, sus criterios se aplican por analogía: la Inteligencia Artificial, no reemplaza al Notario ni al Abogado.

Doctrina y Debates Académicos:

- Se discute que la Inteligencia Artificial puede ser usada como herramienta de apoyo, para redactar borradores de Contratos o Testamentos, pero la validez depende de cumplir los requisitos legales formales (firma, capacidad, solemnidades).
- El responsable final siempre será el Notario, Abogado o la parte que firma el documento.

La Aplicación en los Testamentos

- **Código Civil Colombiano:** exige solemnidades (firma del Testador, presencia de Testigos o Notario).

- **La Inteligencia Artificial como apoyo:** Puede sugerir cláusulas o redactar borradores, pero el documento final debe ser validado por un Notario.
- **Riesgo:** Un testamento con errores generados por la Inteligencia Artificial, puede ser declarado nulo o impugnado.

La Aplicación a los Contratos Privados: La Inteligencia Artificial puede ayudar a redactar, pero la validez depende de la voluntad de las partes y de cumplir requisitos legales (consentimiento, objeto lícito, causa).

- **Contratos solemnes (ejemplo: compraventa de inmuebles):** Requieren Escritura Pública y Registro. La Inteligencia Artificial no sustituye estos actos.
- **Riesgos:** Cláusulas inválidas o abusivas generadas por la Inteligencia Artificial, pueden ser anuladas Judicialmente.

Comparación: Testamentos vs. Contratos con la Inteligencia Artificial, en Colombia

Aspectos	Testamentos	Contratos
Requisitos formales	Firma Testigos, Notario.	Consentimiento, objeto, causa; algunos requieren Escritura Pública.
Uso de la Inteligencia Artificial permitido	Sí, como apoyo en redacción.	Sí, como apoyo de redacción.
Riesgo principal	Nulidad por incumplir solemnidades.	Nulidad por cláusulas inválidas o abusivas.
Responsable final	Notario y Testador.	Partes Contratantes y Notario (si aplica).

ESTADOS UNIDOS:

No existe aún Jurisprudencia específica sobre Testamentos redactados con Inteligencia Artificial, en Nueva York, pero sí hay precedentes y debates legales sobre el uso de la Inteligencia Artificial, en Contratos Comerciales y en la Interpretación Contractual.

Los Tribunales han advertido que la Inteligencia Artificial, puede ser usada como herramienta de apoyo, pero la responsabilidad final recae siempre en las partes o en los abogados que validan el documento.

Jurisprudencia y casos relevantes en Nueva York

- **Contratos Comerciales y automatización (2025):** Firmas legales en Nueva York han señalado que la Inteligencia Artificial, está transformando la redacción de Contratos, aumentando la eficiencia, pero también generando riesgos de cláusulas ambiguas o inválidas. La práctica Jurídica enfatiza que los contratos generados con la Inteligencia Artificial deben ser revisados por Abogados para garantizar su validez. (Rosenbaum & Taylor, 2026)
- **Interpretación Contractual con la Inteligencia Artificial (2024):**

Un Tribunal, en un caso estadounidense, utilizó **ChatGPT** como apoyo para interpretar un Contrato. Aunque no fue en Nueva York específicamente, este

precedente muestra cómo la Inteligencia Artificial puede ser considerada como herramienta auxiliar, pero no como fuente vinculante (Gabriel H. Cuadri, 2026).

- **Primeros Fallos clave sobre la Inteligencia Artificial (2025):**

Juristas han recopilado Resoluciones en EE. UU., que empiezan a marcar criterios, sobre el uso de la Inteligencia Artificial en documentos legales, aunque aún son escasos y no directamente sobre Testamentos.

Aplicación a Testamentos en Nueva York

Requisitos Legales: Un testamento en Nueva York debe cumplir con las formalidades del Estates, Powers and Trusts Law (**EPTL**): estar firmado por el Testador y Testigos.

- **La Inteligencia Artificial como apoyo:** Puede redactar borradores, pero el documento final debe cumplir las solemnidades legales.
- **Riesgo:** Un Testamento con cláusulas inválidas o ambiguas generadas, por la Inteligencia Artificial, puede ser impugnado en Tribunales.

Aplicación a Contratos en Nueva York

- **Contratos Privados:** La Inteligencia Artificial, puede ayudar a redactar, pero la validez depende de la voluntad de las partes y de cumplir con los requisitos legales.

- **Contratos Comerciales**: Se está usando la Inteligencia Artificial, para agilizar la redacción y revisión, pero los Abogados deben verificar cada cláusula (Rosenbaum & Taylor, 30 de septiembre, 2025).
- **Riesgos**: Cláusulas abusivas o contradictorias generadas por la Inteligencia Artificial, pueden ser anuladas Judicialmente.

Comparación: Testamentos vs. Contratos con la Inteligencia Artificial en Nueva York

Aspectos	Testamentos	Contratos
Requisitos formales	Firmas del Testador y Testigo.	Consentimiento, objeto lícito, causa.
Uso de la Inteligencia Artificial permitido	Sí, como apoyo en redacción.	Sí, como apoyo de redacción.
Riesgo principal	Nulidad por incumplir solemnidades.	Nulidad por cláusulas inválidas.
Responsable final	Testador y Testigos.	Partes Contratantes y Abogados.

Riesgos y recomendaciones

No confiar ciegamente en la Inteligencia Artificial: Puede generar cláusulas ficticias o inválidas.

Supervisión obligatoria: Todo documento debe ser revisado por Abogados o Notarios.

Transparencia: Conviene dejar constancia si se usó la Inteligencia Artificial, en la redacción.

Evolución Futura:

Es probable que surjan casos específicos en Inglaterra, Colombia y Nueva York, sobre Testamentos y Contratos con la Inteligencia Artificial, consolidando Jurisprudencia más clara.

Casos de Relevancia

Caso: Mata –VS-Avianca, Inc. Nueva York (2023)

(<https://law.justia.com/cases/federal/district-courts/new-york/nysdce/>)

Tribunal: United States District Court, Southern District of New York

Los abogados del demandante utilizaron **ChatGPT**, para generar un escrito Judicial que incluía seis presentes judiciales inexistente. Cuando el Tribunal solicitó las sentencias citadas, los abogados presentaron documentos falsos generados por la IA.

Sanciones: el juez P. Kevin Castel ordenó:

1. Multa de \$5,000.00 (cinco mil dólares) contra los abogados y el Bufete,
2. Audiencia disciplinaria sobre la conducta profesional,
3. Obligación de explicar a los jueces citados falsamente que las sentencias no existían.

Caso Butler Snow Alabama (2025),

(<https://www.reuters.com.legal/government/judge-2025-07-24>)

Tres abogados presentaron escritos judiciales con citas jurisprudenciales

ficticias generadas por la Inteligencia Artificial.

Sanción: El Tribunal ordenó:

1. La expulsión de los abogados del caso (descalificación),
2. La remisión al Colegio de Abogado del Estado,
3. La obligación de notificar la sanción a Clientes y a Tribunales,
4. El Juez calificó la conducta como “equivalente a mala Fe”.

Caso Abogado Massachusetts, (2024)

(<https://www.msb.org/site/News-and-Publications/News/General-News/Massachusetts-Lawyer-Sanctions-for-AI-Generated-Fictitious-Cases.aspx>)

Abogados sancionados por citas ficticias generadas por la inteligencia artificial (IA), en un escrito con casos judiciales inexistente producidos, por una herramienta de la IA.

Sanción: El Tribunal ordenó:

1. Multa de \$2,000.00 (dos mil dólares),
2. Advertencia disciplinaria sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA)

Caso: Lexos Media IP –vs- Overstock.com Kansas(2026)

(<https://judge-www.reuters.com/legal/litigation/fines-lawyers-12000-over-ai-generatedsubmissions-patent-case-2026-02-02/>)

Abogados presentaron documentos con citas jurídicas inexistentes y frases inventada generadas por la Inteligencia Artificial.

Sanción: El Tribunal Federal impuso:

1- Multas por un total a \$12,000.00 (doce mil dólares) 2-

Distribución de las sanciones:

- \$5,000.00 (cinco mil dólares) al abogado que uso IA,
- \$3,000.00 (tres mil dólares) a cada abogado que firmó el escrito,
- \$1,000.00 (mil dólares) al abogado local.

3- Obligación de reportar el caso a autoridades disciplinarias.

CONCLUSIONES

La Inteligencia Artificial (IA) está transformando múltiples sectores, y el ámbito legal no es la excepción. En Panamá, la integración de estas Tecnologías en el Derecho representa una oportunidad, para modernizar procesos, aumentar la eficiencia y brindar un servicio más efectivo, tanto para los abogados como para los clientes.

Para automatizar, analizar y optimizar tareas legales, en el sector legal se refiere a herramientas y sistemas diseñados, que anteriormente dependían exclusivamente de la intervención humana. Esto incluye desde la revisión y redacción de contratos hasta la predicción de resultados judiciales basados en datos históricos, sus aplicaciones son amplias y prometedoras

Una de las principales ventajas de la Inteligencia Artificial (IA) es la automatización de tareas repetitivas. Actividades como la revisión de jurisprudencia, la redacción de documentos legales o la gestión de grandes cantidades de información se vuelven más ágiles y precisas, permitiendo a los abogados enfocarse en aspectos estratégicos y creativos de los casos. Además, la Inteligencia Artificial (IA) abre puertas hacia un acceso más Democrático a la Justicia, al ofrecer soluciones tecnológicas que reducen costos y tiempos de espera. Esto puede ser particularmente valioso en Panamá, donde los desafíos de la burocracia a menudo retrasan los procesos legales.

El impacto de la Inteligencia Artificial (IA), también se refleja en la capacidad de prever riesgos legales y ofrecer soluciones preventivas. Las empresas pueden utilizar estas herramientas para identificar áreas de vulnerabilidad y fortalecer sus estrategias de cumplimiento normativo antes de enfrentar litigios. Como ejemplo, en el ámbito Corporativo panameño, los contratos inteligentes están ganando terreno. Estos acuerdos automatizados, basados en Blockchain, se ejecutan de manera autónoma cuando se cumplen ciertas condiciones, mejorando la transparencia y reduciendo el margen de error humano.

Panamá, conocido por su dinámica económica y su posición estratégica en América Latina, la integración de la IA en el derecho no solo mejora la práctica Jurídica, sino que también posiciona al país como un referente de innovación en la región.

Áreas como la Gestión de procesos de migración, procesos judiciales y hasta el Canal de Panamá, altamente relevantes en el contexto panameño, podrían beneficiarse enormemente de estas tecnologías, reduciendo tiempos de espera y errores administrativos. Asimismo, la Inteligencia Artificial (IA) permite analizar de manera eficiente nuevas leyes y regulaciones, garantizando que las empresas cumplan con sus Obligaciones Fiscales y Legales. Sin embargo, junto a estas oportunidades surgen importantes retos éticos y regulatorios. La privacidad de los datos, la transparencia en los procesos automatizados y el equilibrio entre la intervención humana y la tecnología son cuestiones que deben ser abordadas.

Panamá tiene la oportunidad de liderar en la región estableciendo un marco normativo sólido que garantice el uso ético y responsable de la inteligencia artificial en el ámbito legal.

La inteligencia Artificial (IA), en conclusión, no es solo el futuro del Derecho, sino también su presente. Creo firmemente que su integración transformará la manera en que se ejerce la abogacía, haciéndola más eficiente, accesible y adaptada a las necesidades de un mundo cada vez más digitalizado, transformando la manera en que se ejerce la profesión, mejorando la calidad y la accesibilidad a los servicios legales.

En la EDTIJ (Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Panamá), estamos comprometidos con liderar esta transición, ofreciendo soluciones legales adaptadas a las necesidades del mundo moderno.

Hipótesis Principales a Comprobar

1. Hipótesis de Eficiencia

Planteamiento: El uso de Inteligencia Artificial, reduce tiempos procesales y costos Administrativos en la Gestión de Expedientes Civiles.

Método de comprobación: Comparar duración promedio de procesos antes y después de la incorporación de Inteligencia Artificial.

- 1) Medir reducción en carga de trabajo de jueces y funcionarios.

- 2) Evaluar ahorro en recursos materiales (papel, archivo físico).

2. Hipótesis de Transparencia y Acceso a la Justicia

Planteamiento: La Inteligencia Artificial (IA) mejora la trazabilidad de decisiones y facilita el acceso ciudadano a información procesal.

Método de comprobación:

- Encuestas de percepción ciudadana sobre calidad y acceso a expedientes.
- Auditorías de sistemas para verificar trazabilidad de algoritmos.
- Análisis de casos en que las partes lograron impugnar decisiones con base en registros generados por Inteligencia Artificial.

3. Hipótesis de Imparcialidad

Planteamiento: Los sistemas de Inteligencia Artificial, aplicados en derecho civil no reproducen sesgos discriminatorios.

Método de comprobación:

- Estudios comparativos de decisiones asistidas por Inteligencia Artificial, en distintos grupos sociales.
- Evaluación de sesgos en datasets utilizados.
- Revisión por Comités de Ética y Observatorios Judiciales.

4. Hipótesis de Compatibilidad Jurídica

Planteamiento: La Inteligencia Artificial, puede integrarse sin vulnerar principios Constitucionales como el debido proceso y la tutela judicial efectiva.

Método de comprobación:

- Análisis Doctrinal y Jurisprudencial de casos donde se cuestionó el uso de Inteligencia Artificial.
- Dictámenes de Constitucionalidad sobre Normas que Regularn Inteligencia Artificial, en Procesos Civiles.
- Simulaciones de audiencias con apoyo de Inteligencia Artificial, para verificar respeto a la intermediación judicial.

5. Hipótesis de Aceptación Social y Profesional

Planteamiento: Jueces, abogados y ciudadanos aceptan la incorporación de Inteligencia Artificial, como herramienta legítima en procesos civiles.

Método de Comprobación:

- Encuestas y entrevistas a operadores Jurídicos.
- Estudios de confianza pública en decisiones asistidas por Inteligencia Artificial.
- Evaluación de resistencia o litigios derivados del uso de Inteligencia Artificial.

6. Estrategia de Validación

Proyectos Piloto:

- Implementar la Inteligencia Artificial (IA) en Juzgados Civiles seleccionados y medir resultados.
- Indicadores de Desempeño: Tiempo de resolución, número de apelaciones, satisfacción ciudadana.

Evaluación Externa:

- Involucrar Universidades y Centros de Investigación para Análisis Independiente.

Comparación Regional:

- Contrastar resultados en Panamá con experiencias en otros países latinoamericanos.

Recomendaciones para el Desarrollo Normativo y académico

El avance acelerado que estamos teniendo sobre el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en todos los ámbitos del Derecho, en especial, el derecho civil se hace necesario construir un marco normativo y ético sólido que garantice su uso responsable, transparente y alineado con los principios fundamentales del ordenamiento jurídico. En ese sentido, se recomienda, en primer lugar:

- 1. Marco Normativo:** Es necesario desarrollar regulaciones específicas que delimiten claramente los alcances del uso de la IA en aspectos como la redacción de contratos, la elaboración de testamentos y también de la toma de decisiones automatizadas con efectos jurídicos. Esta regulación debe

establecer criterios de validez, responsabilidad y supervisión humana obligatoria, evitando la delegación absoluta de funciones que impliquen juicios de valor o interpretación jurídica compleja. Acá dejamos algunos ejemplos de iniciativas de ley que pueden desarrollarse para la regulación del uso de la IA, como lo es la ley de Transparencia y Validez del Uso de IA en Actos Jurídicos Civiles donde se busca asegurar la transparencia, regulando cuando y como un documento elaborado con IA es válido. También una ley de Responsabilidad Civil por daños derivados del uso de la IA en actos jurídicos que regula quién y cómo responde cuando hay un error por el uso de la IA en la elaboración de documentos jurídicos como contratos o testamentos que crea un perjuicio.

2. **Marco Técnico:** En segundo lugar, resulta fundamental incorporar el principio de transparencia algorítmica, de manera que los sistemas de IA utilizados en el ámbito civil puedan ser auditables y comprensibles, al menos en sus resultados y criterios de funcionamiento. Esto permitirá a las partes involucradas conocer cómo se llegó a determinada recomendación o decisión, fortaleciendo la confianza en estas herramientas y reduciendo riesgos de arbitrariedad o sesgos ocultos.
3. **Lineamientos éticos en el diseño y aplicación de la IA en el Derecho Civil:** Asimismo, se recomienda establecer estándares éticos claros para los desarrolladores, operadores y usuarios de sistemas de IA, incluyendo la obligación de prevenir sesgos discriminatorios, proteger la privacidad de los datos personales y garantizar la seguridad de la información. La IA no debe replicar ni amplificar desigualdades existentes, por lo que se deben implementar mecanismos de control y evaluación continua de sus impactos sociales y jurídicos.

- 4. Responsabilidad civil:** Otro aspecto relevante es la definición de un régimen de responsabilidad civil aplicable a los daños derivados del uso de la IA. Es necesario determinar si la responsabilidad recae en el desarrollador, el proveedor, el usuario o una combinación de estos, dependiendo del grado de autonomía del sistema y del nivel de intervención humana. Esta claridad es esencial para evitar vacíos legales y garantizar la reparación efectiva de los perjuicios causados, en el marco normativo, lo presentamos como una iniciativa de ley.
- 5. Capacitaciones:** Finalmente, se recomienda promover la capacitación continua de los operadores jurídicos en el uso de herramientas de IA, así como fomentar una cultura de ética digital dentro del ejercicio del Derecho. La incorporación de la IA no debe entenderse como un reemplazo del criterio jurídico humano, sino como una herramienta complementaria que, bien regulada, puede mejorar la eficiencia y el acceso a la justicia, sin sacrificar los valores esenciales del Derecho Civil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADAS

1. **Badillo Arias, José Antonio; Álvarez Olalla, Pilar; Díaz Díaz, Efrén.**
Inteligencia Artificial y Riesgos Cibernéticos: Responsabilidades y Aseguramiento. Responsabilidad Civil y Aseguramiento Obligatorio de los Robots. Valencia: Tirant lo Blanch, 2019. P. 25-66, 297-324.
2. **Barrio Andrés, Moisés; Froomkin A. Michael.** *Derecho de los Robots. Wolters Kluwer España, S.A. La Ley, Madrid, 2018.*
3. **Díaz Alabart, S.,** *Robots y Responsabilidad Civil*, ed. Reus, Madrid, 2018.
4. **García Serrano Alberto.** *Inteligencia Artificial. Fundamentos, Práctica y Aplicaciones.* 1º ed. Madrid: RC. Libros. 2012.
5. **Núñez Zorrilla, María Del Carmen,** Universidad Autónoma de Barcelona.
Inteligencia Artificial y Responsabilidad Civil: Régimen Jurídico de los Daños Causados por Robots Autónomos con Inteligencia Artificial. Colección: Scientia
Jurídica. Editorial Reus, Madrid 2019.
6. **Rouhiainen Lasse.** *“Inteligencia Artificial 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro”*. Editorial Planeta, S.A., 2018.
7. **Zapata Sevilla, José.** *Inteligencia artificial y responsabilidad civil: el caso de*

Las Organizaciones Descentralizadas Autónomas. La Regulación de los Algoritmos, Cizur Menor (Navarra): Thomson Reuters Aranzadi, 2020 p. 349364.

ESTUDIOS, INFORMES Y ARTÍCULOS CONSULTADOS:

1. **Álvarez Olalla Pilar**, Catedrática de Derecho Civil Universidad Rey Juan Carlos. - *Propuesta de Reglamento en Materia de Responsabilidad Civil por el uso de Inteligencia Artificial*, del Parlamento Europeo, de 20 de octubre de 2020.
2. **Ataz López. Joaquín**. Universidad de Murcia (2020) *“Daños causados por Las Cosas: una nueva visión a raíz de la robótica y de la inteligencia artificial”*.
3. **Baeza-Yates Ricardo Y Karma Peiró**. *¿Es posible acabar con los sesgos de los algoritmos?* (1ª parte) por 17 de junio de 2019. Puede verse en: <https://www.karmapeiro.com/2019/06/17/es-possible-acabar-amb-els-biaixosdelsalgoritmes-1a-part/> 52.
4. **Barrio Andrés, Moisés**. *“Hacia una Personalidad Electrónica para los Robots”*. Revista de Derecho Privado. 2018.
5. **Barros González Laura**, (octubre 2019). *“El debate sobre la Personalidad Jurídica y la Responsabilidad de los Robots Inteligentes. Especial referencia a la Robótica Sanitaria.”*
6. **Cedeño, M.** (2020). *La Digitalización de la Justicia en Panamá: Desafíos y*

Oportunidades. Editorial Jurídica Panameña.

7. **Cisneros Murugarren Amaur**, (2021) Universidad Complutense de Madrid.
“Robots Dotados de Inteligencia Artificial su posible Personalidad Jurídica y Responsabilidad por daños”.
8. **Coral Díaz, Daniel Horacio, María Alejandra Díaz Trujillo y Álvaro Enrique Macías Rodríguez**, septiembre de 2019, Universidad Externado de Colombia.
- Robótica y Responsabilidad Civil: reflexiones en torno al Fundamento del deber de reparar. Tesis de Grado 98.
9. **Delgado, R. F.** (2022). *El Futuro del Derecho: Impacto de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Legales.* Revista Latinoamericana de Derecho.
10. **Ebers, Martín** humboldt-universität zu Berlín *“La utilización de agentes electrónicos inteligentes en el tráfico jurídico: ¿Necesitamos reglas especiales en el Derecho de la responsabilidad civil?”*
11. **García-Prieto Cuesta, Juan.** (2019), «¿Qué es un Robot?», en Barrio Andrés (director), *Derecho de los Robots*, 2ª edición, Wolster Kluwer 2019.
12. **Gómez Pavajeau, Carlos Arturo, María Marta Gómez Barranco y Carlos Duván Giraldo Velásquez.** - *La Inteligencia Artificial y La Computación Cuántica, Desafíos para el Derecho y La Ética.* - Prologo de: Huberto Sierra Porto. - ISBN 978-958-502-384-0 y ISBN Digital: 978-958-502-385-7.

13. **González, J.A.** (2021) *Derecho Civil y Tecnología: Retos y Oportunidades con la Inteligencia Artificial*. Ediciones Jurídicas Panamá.
14. **Gutiérrez, R. & Mendoza, P.** (2021). *El Derecho frente a la Tecnología: Retos de la Digitalización en el Sistema Judicial Panameño*. Revista Jurídica de Panamá.
15. **INDRET**: *Revista para el Análisis del Derecho*, 2016, No 3. www.indret.com.
Puede verse en:
<file:///C:/Users/patri/OneDrive/Documentos/CUARTO%20A%C3%91O/TFG/D%20OC%201.%20IMPORTANTE%20BUENA%20INFO.pdf> –
16. **Lambea Rueda, Ana.** “Entorno digital, robótica y menores de edad”, *Revista de Derecho Civil*, N° 4, 2018. –
17. **Martínez, J. G.** (2023). *La Inteligencia Artificial (IA), en los Tribunales: Implicaciones para el Derecho Civil*. - Anuario de Derecho y Tecnología.
18. **Méndez, R., & López, P.** (2021). *Inteligencia Artificial (IA) en la Resolución de Conflictos Civiles: Desafíos Legales y Sociales*. Editorial Derecho y Sociedad.
19. **Peña Gonzáles, Oscar y Frank Almanza Altamirano.**, abril 2024.- *El Contrainterrogatorio e Inteligencia Artificial, Teoría y Práctica*. ISBN 976-612-4214-38-7.

20. **Pérez, A. & Rodríguez L.** (2022). *Ética y Derecho: La Inteligencia Artificial como Herramienta Legal*. Editorial Ciencias Jurídicas.
21. **Ramón Fernández, Francisca.** *Robótica, Inteligencia Artificial y Seguridad: ¿Cómo Encajar la Responsabilidad Civil?* Universidad Politécnica de Valencia. Departamento de Urbanismo, 2019. Disponible en: <https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/117875/Rob%c3%b3tica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>—
22. **Revista CESCO**, *Derecho de Consumo*, N°38/2021, ISSN 2254-2582.
23. **Sánchez Del Campo Alejandro**, “*Cuestiones Jurídicas que plantean los Robots*”, *Revista de Privacidad y Derecho Digital*, N°2, 2019.
24. **Santos, A. & Delgado, P.** (2020) *La Regulación de la Inteligencia Artificial en el Derecho Civil; Un Análisis Crítico*. Editorial Jurídica Latinoamericana.
25. **Santos González, María José**, “*Regulación Legal de la Robótica y la Inteligencia Artificial: Retos del Futuro*”, *Revista Jurídica de la Universidad de León*, N° 4, 2017.
26. **Santos, J. M.** (2019) *Transformación Digital y su Influencia en la Justicia* *Revista de Derecho*.

27. **Tomás Martínez, Gema** “*¿Puede un robot ser responsable por causar daños?: primeras reflexiones ante el nuevo reto europeo de innovación legal*”. 2017.
28. **Torres, A.**, (2019) *La Evolución de la Jurisprudencia Panameña, frente a los avances Tecnológicos*. Ediciones del Derecho Panamá.
29. **Valencia Moreno, Alexander**, junio 2010 “*Lecciones de Derecho Civil, Personalidad, Personas y Actos o Negocios Jurídicos*. ISBN 978-9962-651-41-3.
30. **Valencia Moreno, Alexander**, 2017 “*Derecho Civil, Parte General*. ISBN 9789962-706-28-1.
31. **Valencia Moreno, Alexander y Virgilio Trujillo López**, 2011 “*Manual de Obligaciones: Concepto, Elementos, Fuentes y Clasificación de las Obligaciones, Legislación, Doctrina, Derecho Comparado y Jurisprudencia*_, Volumen I. ISBN 978-9962-951-59-7.
32. **Valencia Moreno, Alexander y Virgilio Trujillo López**, 2012 “*Efectos de las Obligaciones, Instituciones Protectoras del Acreedor con relación al incumplimiento del Deudor, Transmisión y Extinción de Las Obligaciones, análisis de la Legislación, Doctrina, Derecho Comparado y Jurisprudencia*, Volumen II. ISBN 978-9962-651-63-5.
33. **Varela, M. (2022)**. *El futuro del Derecho en Panamá: Digitalización, Inteligencia Artificial (IA) y Justicia*. Editorial Jurídica de Panamá.

34. **Vásquez, S., & Gómez, D.** (2020) *El Derecho en la Era Digital: Inteligencia Artificial (IA) y sus Aplicaciones en el ámbito Judicial*. Editorial Universitaria.

ARTICULOS, CÓDIGO y LEYES:

1. **JASON MILLAR**, Universidad de Ottawa. **IAN R. KERR**, Universidad de Ottawa “*Delegation, Resignation and Responsibility: “The Perspective of Expert Robots.” Sección de Derecho Consuetudinario*. Publicado: 18 marzo, 2013, disponible en: <https://static1.squarespace.com/static/56b8dbd62eeb817f29aa3265/t/5cf52260e9949a0001358f5f/1559568992965/Delegation%2C+relinquishment%2C+and+responsibility+%281%29.pdf>.
2. **Wolters, Kluwer**, - Diario La ley, Artículo: “*El reconocimiento de una Personalidad Jurídica Electrónica no es adecuada para regular la Responsabilidad por Daños causados por Sistemas Inteligentes*”. *Ciberderecho*, (2019).
3. **Código Civil** (BOE 25 de julio de 1889). **NORMAS CONSULTADAS**. Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, Relativa a *la Aproximación de las Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros en materia de Responsabilidad por los Daños Causados por Productos Defectuosos*

(BOE 25 de julio de 1985). - Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30 de noviembre de 2007).
<https://www.edtij.com/esp/ia-en-el-derechopanama/2024>.

4. **Ley N°51 de 2008**, sobre la *“Adopción de Tecnologías de Información en el Sistema Judicial”* República de Panamá.

5. **Código Civil de La República de Panamá, Edición Actualizada**. ISBN 978-9962-821-71-7.

CITAS Y REFERENCIAS UTILIZADAS

- Gómez, A. (2020). *El Derecho Civil en Panamá: Evolución y Retos*. Editorial Jurídica Panameña, p.89.
- ² Smith J. (2016). *Introducción a la Inteligencia Artificial en el Derecho*, Editorial Tecnología y Derecho. P.22
- ³ Piñón, J. S. (2024, junio 26). *Cinco Principios para una Inteligencia Artificial ética: Tecnología***
<https://blogs.uoc.edu/informatica/es/cinco-principios-inteligencia-artificial-etica/>.
- ⁴ <https://www.unesco.org./es/intelligence>
- ⁵ <https://www.labarcadeteseo.org/index.php/revista/articulo>, Volumen 1 (2023)
- ⁶ <https://aion.mx /Debates Filológicos en Torno a la IA>, Cristopher Ramírez, agosto 21 (2023)
- ⁷ <https://blog.lemontech.com/firmas-legales/derecho-tecnologico-> Martin Aránguiz Saldivia, agosto 17, 2025
- ⁸ <https://estudyando.com/la-inteligencia-en-los-sistemas-judiciales-oportunidades-y-riesgos-eticos/> 24 mayo, 2025
- ⁹ <https://www.legalprod.com/es/automatización-de-los-procesos-judiciales/> febrero, 19 (2024).
- ¹⁰ www.organojudicial.gob.pa/noticias/se-capacitan-en-el-uso-de-documentos-administrativos-y-automatizacion-del-organo-judicial, septiembre, 25 (2025)
- ¹¹ [https://www.ipal.com.pa/post/Introducción de la Inteligencia Artificial al Proceso Civil Panameño](https://www.ipal.com.pa/post/Introducción-de-la-Inteligencia-Artificial-al-Proceso-Civil-Panameño), Jorge A. N. Diciembre, 6 (2024)
- ¹² info@legalcentercr.com, (2017)
- ¹³ www.iberdrola.com, revista (2025)
- ¹⁴ <https://www.sucrer.net/services/derecho-de-tecnologias-en-panama/2008>

- ¹⁵ <https://morimor.com/es/uso-de-inteligencia-artificial-por-abogados-enpanama/>*Published In Francisco Arias, News / 17 abril, 2025*
- ¹⁶ <https://panacrypto.com/es/tecnologia-transacciones-inmobiliarias-en-panama/> septiembre 9, 2024.
- ¹⁷ <https://www.edtij.com/esp/ia-en-el-derecho-panama/>
- ¹⁸ <https://panacrypto.com/es/tecnologia-transacciones-inmobiliarias-en-panama/> septiembre 9, 2024
- ¹⁹ <https://servmorrealty.com/article/el-impacto-de-la-tecnologia-en-el-mercado-inmobiliario-panameno>
- ²⁰ <https://www.ipal.com.pa/post/introducción-de-la-inteligencia-artificial-al-proceso-civil-panameño>, diciembre 6, 2024.
- ²¹ <https://elcapitalfinanciero.com/senacyt-presenta-avances-de-panama-en-materia-de-la-estrategia-nacional-de-la-ia/>
- ²² <https://www.studocu.com/latam/document/isae-universidad/derecho-civil/isae-universidad-analisis-de-obligaciones-y-contratos-en-panama/>
- ²³ <https://biblioteca.organojudicial.gob.pa/>
- ²⁴ <https://www.ipal.com.pa/post/introduccion-de-la-inteligencia-artificial-al-proceso-civil-panameño>. Dic, 6 (2024)
- ²⁵ <https://www.lopezychiari.com/panama-2025-desafíos-y-oportunidades-en-el-horizonte-nacional/> febrero 6, 2025
- ²⁶ <https://panama.un.org/es/Analisis-de-panama/> junio, 20, 2025
- ²⁷ <https://minsa.gob.pa/sites/default/files/publicaciones/marco-regulatorio-de-la-asn2025-0.pdf>, 2025.
- ²⁸ <http://www.la-estrella-de-panamá.com>: la inteligencia artificial en el nuevo código procesal-civil.
- ²⁹ <https://www.ipal.com.pa/post/introducción-de-la-inteligencia-artificial-al-proceso-civil-panameño>

- ³⁰ Revista.aec.com
- ³¹ <https://doi.org/10.20983/rejj.2025.1.1>.
- ³² <https://orcid.org/0000-0003-1435-1517>. Yaritza Pérez-Pacheco/Publicación Continúa, Num.16 (enero- junio 2025).
- ³³ www.Impal.com.pa /Infante & Pérez, Almillano,2024.
- ³⁴ <https://www.thebarristergroup.co.uk/blog/ai-made-a-legal-mistake>.
- ³⁵ Integritylegal.co/Jimmy Jiménez, 2026.
- ³⁶ Rosenbaum & Taylor, 2026
- ³⁷ Gabriel H. Cuadri, 2026
- ³⁸ Gabriel H. Cuadri, 2026
- ³⁹ <https://law.justia.com/cases/federal/district-courts/new-york/nysdce/>
- ⁴⁰ <https://www.reuters.com/legal/government/judge-2025-07-24>
- ⁴¹ <https://www.msb.org/site/News-and-Publications/News/General-News/Massachussetts-Lawyer-Sanctiones-for-AI-Generated-Fictitious-Cases.aspx>
- ⁴² [https://judge-www.reuters.com/legal/litigation/fines-lawyers-12000-over-aigenerate d- submissions-patent-case-2026-02-02/](https://judge-www.reuters.com/legal/litigation/fines-lawyers-12000-over-aigenerate-d-submissions-patent-case-2026-02-02/)